

# 608

27 de abril  
de 2018

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

*EDUARDO JAVIER MAZA*  
Abogado  
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDÁ*  
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*  
Sec. de Planificación, Obras y  
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*  
Sec. Coordinación y Desarrollo  
Territorial

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*  
Concejala (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*  
Concejala (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejala (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*  
Concejala

Cr. *GUSTAVO CASTÁN*  
Concejala

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*  
Concejala

*LIDIA ELSA RETAMAL*  
Concejala

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*  
Concejala

Dr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*  
Concejala

Sra. *MARÍA BELEN BASKOVIC*  
Concejala

## SUMARIO

|            |                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pág. 2     | Ordenanza N° 12704<br>Ordenanza N° 12705                                                    | Modificación sentido de circulación de calles de Barrio Los Aromos.<br>Implementación doble sentido de circulación en la arteria 9 de Julio.                                                                                                                                                              |
| Pág. 3     | Ordenanza N° 12706<br>Ordenanza N° 12707<br>Ordenanza N° 12708                              | Implementación doble sentido de circulación en la arteria Gales.<br>Rectificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 12559<br>Desafectar superficie del dominio público e incorporarla a la Parcela 1, Manzana 17, Circunscripción 2, Sector 3.                                                               |
| Pág. 5     | Ordenanza N° 12709<br>Ordenanza N° 12710<br>Ordenanza N° 12711                              | Autorización fraccionamiento de la Manzana 141, Circunscripción 2, Sector 7.<br>Ratificación Resolución N° 4022/17.                                                                                                                                                                                       |
| Pág. 6     | Ordenanza N° 12712                                                                          | <b>Adhesión a la Ley Provincial I N° 607 "Día del Ni Una Menos".</b>                                                                                                                                                                                                                                      |
| Pág. 7     | Ordenanza N° 12713<br>Ordenanza N° 12714                                                    | Ratificación convenio con Provincia de control y regulación tránsito vehicular.<br>Ratificación Resoluciones N° 21/18 y 22/18.                                                                                                                                                                            |
| Pág. 8     | Ordenanza N° 12715<br>Ordenanza N° 12716<br>Ordenanza N° 12717                              | Aceptación veto a Ordenanza sancionada como N° 11201.<br>Ratificación Resolución N° 4065/17.<br>Ratificación Resolución N° 368/18.                                                                                                                                                                        |
| Pág. 10    | Ordenanza N° 12718                                                                          | Cesión inmueble al Ministerio de Educación.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Pág. 11    | Ordenanza N° 12719                                                                          | Cesión inmueble al Colegio de Arquitectos del Chubut Regional 3<br>Insistencia con Ordenanza sancionada como N° 11205 - Instalación de gas y conexión de energía eléctrica a vecinos con imposibilidades económicas.<br>Proceder a acondicionar un establecimiento para el alojamiento de contraventores. |
| Pág. 12    | Ordenanza N° 12720<br>Ordenanza N° 12721                                                    | Autorización habilitación depósito como centro de mensajería y transporte.                                                                                                                                                                                                                                |
| Pág. 13    | Ordenanza sintetizada de condonación de deuda.<br>Ordenanza N° 12723                        | <b>Condiciones generales de funcionamiento del portal "Campus Virtual de la Municipalidad de Trelew".</b>                                                                                                                                                                                                 |
| Pág. 14    | Ordenanza N° 12724                                                                          | Adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarras (PRO.NA.COM).                                                                                                                                                                                |
| Pág. 15    | Ordenanza N° 12725<br>Ordenanza N° 12726<br>Ordenanza N° 12727                              | Fijación canon por cada pasajero embarcado en el Aeropuerto Almirante Zar.<br>No ratificar Resolución ad-referendum N° 510/18.<br>Declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación superficie que es parte de la Parcela 1, Manzana 6, Circunscripción 2, Sector 1.                                |
| Pág. 16    | Ordenanzas sintetizadas de condonación de deudas.<br>Resolución N° 884<br>Resolución N° 923 | Establézcase un descuento del 10% en el pago de impuestos.<br>Proponer como miembro del OMRESP al Ing. Nelson Williams.                                                                                                                                                                                   |
| Pág. 17    | Resolución N° 1143                                                                          | Prorrogar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual 2017.                                                                                                                                                                                                                                   |
| Pág. 17/27 | Resoluciones sintetizadas.                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

**ORDENANZA N° 12704****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew el Expediente N° 9278/17 DEM, mediante el cual se pretende el cambio de sentido de circulación de algunas de las arterias del Barrio Los Aromos de nuestra ciudad.

Teniendo en cuenta las solicitudes de la Asociación Vecinal, respecto al cambio de recorrido de la Empresa el 22 en el sector, toma intervención la Comisión de Transporte, la cual tiene como función principal, intervenir y propender al mejoramiento de cuestiones vinculadas con el servicio de transporte urbano, que se presta en nuestra ciudad, no obstante se desprende que es necesario modificar el sentido de circulación de algunas arterias a fin de poder dar respuesta a la solicitud de los vecinos de ese sector barrial.

Habiéndose realizado un estudio del movimiento vehicular en el sector, se entiende la necesidad de implementar un plan de reordenamiento vial en el Barrio Los Aromos, a fin de mejorar la circulación del tránsito y descomprimir las arterias más neurálgicas, en busca de mejorar la fluidez y la seguridad vial, y modificación del recorrido del transporte urbano.

Desde el área de Planificación se ha proyectado el siguiente plan de ordenamiento:

Calles que cambian el sentido de circulación

Los Alerces sentido de circulación N-S

Las Araucarias sentido de circulación S-N

Fuerte San José entre las Acacias y Los Alerces doble mano O-E y E-O

Estados Árabes entre Avda. La Plata y Nicaragua doble mano N-S y S-N

Calles que no cambian el sentido de circulación

Fuerte San José entre Estados Árabes y Las Acacias sentido circulación O-E

Los Arrayanes E-O

Los Cipreses O-E

Los Paraísos, doble mano sentido de circulación O-E y E-O

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al Proyecto de Ordenanza que MODIFICA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN de varias arterias en el Barrio LOS AROMOS de nuestra ciudad.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante de Trelew.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICAR EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN de las calles que se detallan a continuación y de acuerdo a los ANEXOS I y II, que son parte de la presente:

Calles que cambian el sentido de circulación

Los Alerces sentido de circulación N-S

Las Araucarias sentido de circulación S-N

Fuerte San José entre las Acacias y Los Alerces doble mano O-E y E-O

Estados Árabes entre Avda. La Plata y Nicaragua doble mano N-S y S-N

Calles que no cambian el sentido de circulación

Fuerte San José entre Estados Árabes y Las Acacias sentido circulación O-E

Los Arrayanes E-O

Los Cipreses O-E

Los Paraísos, doble mano sentido de circulación O-E y E-O

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de los sesenta (60) días desde la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11234. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

**ORDENANZA N° 12705****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 576/18 DEM, mediante el cual se pretende, de acuerdo al marco del "Proyecto Ejecutivo y Obra de Consolidación Urbana Área Central", implementar el doble carril de circulación en la arteria 9 de Julio.

La Comisión Interdisciplinaria creada mediante Resolución N° 3282/17, luego de varias reuniones, donde se analizó, coordinó, planificó y organizó las obras a ejecutarse, ha determinado que el propósito central es el funcionamiento de la Av. 9 de Julio, y la inclusión en ella, del transporte público de pasajeros, lo cual fuera consensuado por todos los cuerpos técnicos integrantes, apostando al bienestar de la ciudad y sus habitantes, desalentando de esta forma, el tránsito del transporte público del casco central (25 de Mayo y San Martín), priorizando un ámbito más saludable para el peatón.

La mencionada intervención comprenderá la implementación del doble sentido de circulación, en el tramo que va desde la calle Belgrano hasta Edison.

La arteria 9 de Julio, convertida de hecho en Avenida, con un boulevard central, tendrá recorrido, en su parte Norte, sentido Este-Oeste y en su parte Sur, el recorrido será con orientación Oeste-Este.

Cabe aclarar que desde Edison hasta Ramón y Cajal, el sentido de circulación no será modificado quedando como en la actualidad, con sentido único Este-Oeste.

Si bien la arteria 9 de Julio, ha sido de hecho una avenida, se potenció aún más como tal, con lo establecido en el Proyecto Ejecutivo y Obra de Consolidación Urbana Área Central, y al día de la fecha, con la inminente implementación del doble carril de circulación, deberá darse formalmente el carácter de tal.

La Ordenanza de Uso de Suelo N° 11701/12 y su modificatoria N° 12421/16, estipulan que las avenidas deberán contar con 35 y 30 metros, y la arteria que nos ocupa posee 25 metros, no obstante, y teniendo en cuenta que el concepto de avenida está dado implícitamente ya que para tal carácter una arteria debe contar con doble sentido de circulación, y entre otras cosas, que converjan vías secundarias, soportar mayor tránsito de vehículos, aliviar el tráfico de los cascos centrales de la ciudad.

La diferencia en la denominación o concepto entre calles y avenidas es en cierto modo subjetiva y reside a menudo en la voluntad de los municipios de dar más categoría a determinadas vías de circulación, que al ser calificadas como avenidas incrementan su valor en el mercado o bien en este caso particular, vale por la intervención que se ha planificado para la misma.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al Proyecto de Ordenanza para designar como Avenida a la arteria 9 de Julio desde calle Belgrano hasta calle Edison, e implementar el doble carril de circulación, en ese tramo, todo de acuerdo al ANEXO I, que consta de planos del 1 al 10.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante de Trelew.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESIGNAR como AVENIDA a la calle 9 de Julio, desde calle Belgrano hasta calle Edison, la cual cuenta con 25 metros de ancho de calle, exceptuándola de las medidas estipuladas en las ordenanzas de uso de suelo en vigencia.

ARTÍCULO 2do.): IMPLEMENTAR DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN en la arteria 9 de Julio, quedando: en su parte Norte, circulación desde Belgrano hasta Edison en sentido Este-Oeste y en su parte Sur, en sentido Oeste-Este, de acuerdo al ANEXO I (planos del 1 al 10), que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11231. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

**ORDENANZA N° 12706**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 589/18 DEM, mediante el cual se pretende, de acuerdo al marco del "Proyecto Ejecutivo y Obra de Consolidación Urbana Área Central", implementar el doble carril de circulación en la arteria Gales entre la Avenida Fontana y calle Rivadavia.

La Comisión Interdisciplinaria creada mediante Resolución N° 3282/17, luego de varias reuniones, donde se analizó, coordinó, planificó y organizó las obras a ejecutarse, ha determinado que el propósito central es el funcionamiento de la Av. 9 de Julio, y la inclusión en ella, del transporte público de pasajeros, motivo por el cual se hace necesario que a efectos de que el transporte urbano de pasajeros pueda pasar por la Terminal de Omnibus, se habilite el doble carril en la arteria Gales, entre la Av. Fontana y calle Rivadavia, quedando en su parte norte, sentido Este-Oeste y en su parte sur, Oeste-Este.

En el caso de la vía de circulación vehicular que nos ocupa, a la cual se le implementará el doble sentido de circulación y a efectos de la funcionalidad que tendrán las dos cuadras donde se implementará el doble carril de circulación, deberá ser designada formalmente como "calle de doble mano".

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al Proyecto de Ordenanza para designar como calle de doble mano al trayecto de Gales entre Avenida Fontana y calle Rivadavia para implementar el doble carril de circulación, en ese tramo, todo de acuerdo al ANEXO I, que consta de planos 1 y 2.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante de Trelew.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): DESIGNAR como CALLE DE DOBLE MANO a la arteria Gales, entre Avenida Fontana y calle Rivadavia.

ARTÍCULO 2do.): IMPLEMENTAR DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN en la arteria Gales, entre Avenida Fontana y Rivadavia, resultando; en su parte norte, sentido Este-Oeste y en su parte sur, sentido Oeste-Este, de acuerdo al ANEXO I (planos 1 y 2), que es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11232. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

**ORDENANZA N° 12707**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante Ordenanza N° 12559, se cedió al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut el inmueble identificado como: Parte de la Manzana 77, Circunscripción 4, Sector 8, destinado a la construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Inicial.

El mencionado inmueble figura en los registros de este Municipio, como Espacio Verde, motivo por el cual corresponde Desafectarlo del Dominio Público, para posteriormente cederlo al Ministerio de Educación de la Provincia.

En el Artículo 1° de la mencionada Ordenanza, el bien se desafecta del dominio municipal, motivo por el cual corresponde rectificar el mismo.

Por lo expuesto, se redacta Proyecto de Ordenanza a fin de RECTIFICAR el ARTÍCULO 1° de la Ordenanza N° 12559, solicitando la intervención del Concejo Deliberante para tal acto jurídico.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RECTIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12559, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: DESAFECTAR DEL DOMINIO PÚBLICO, el inmueble identificado como Parte de la Manzana 77, de la Circunscripción 4, Sector 8, compuesto de una superficie aproximada de 2.400,00 metros cuadrados".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11228. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

**ORDENANZA N° 12708**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 8691/17 DEM, mediante el cual se pretende Desafectar del Dominio Público las ochavas originadas por la mensura correspondiente al Expediente N° P-466-94.

Las ochavas originadas por el expediente mencionado ut supra, poseen en total 16,00 metros cuadrados, los que serán incorporados a la hoy Parcela 1, de la Manzana 17, Circunscripción 2, Sector 3.

Lo expuesto es a efectos de la regularización de la situación catastral del inmueble propiedad del Sr. Miguel Ángel Valera, de acuerdo a la solicitud de aprobación de la Mensura Particular con Unificación, tramitada por el Agrimensor Raúl Benesperi.

De las evaluaciones preliminares realizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, se aconseja dar el visto favorable al proyecto de ordenanza que DESAFECTA del Dominio Público una superficie aproximada de 16,00 m2. (Dieciséis metros cuadrados), para INCORPORAR la misma a la hoy Parcela 1, de la Manzana 17, Circunscripción 2, Sector 3 de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante de Trelew, a efectos de la aprobación del presente acto.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

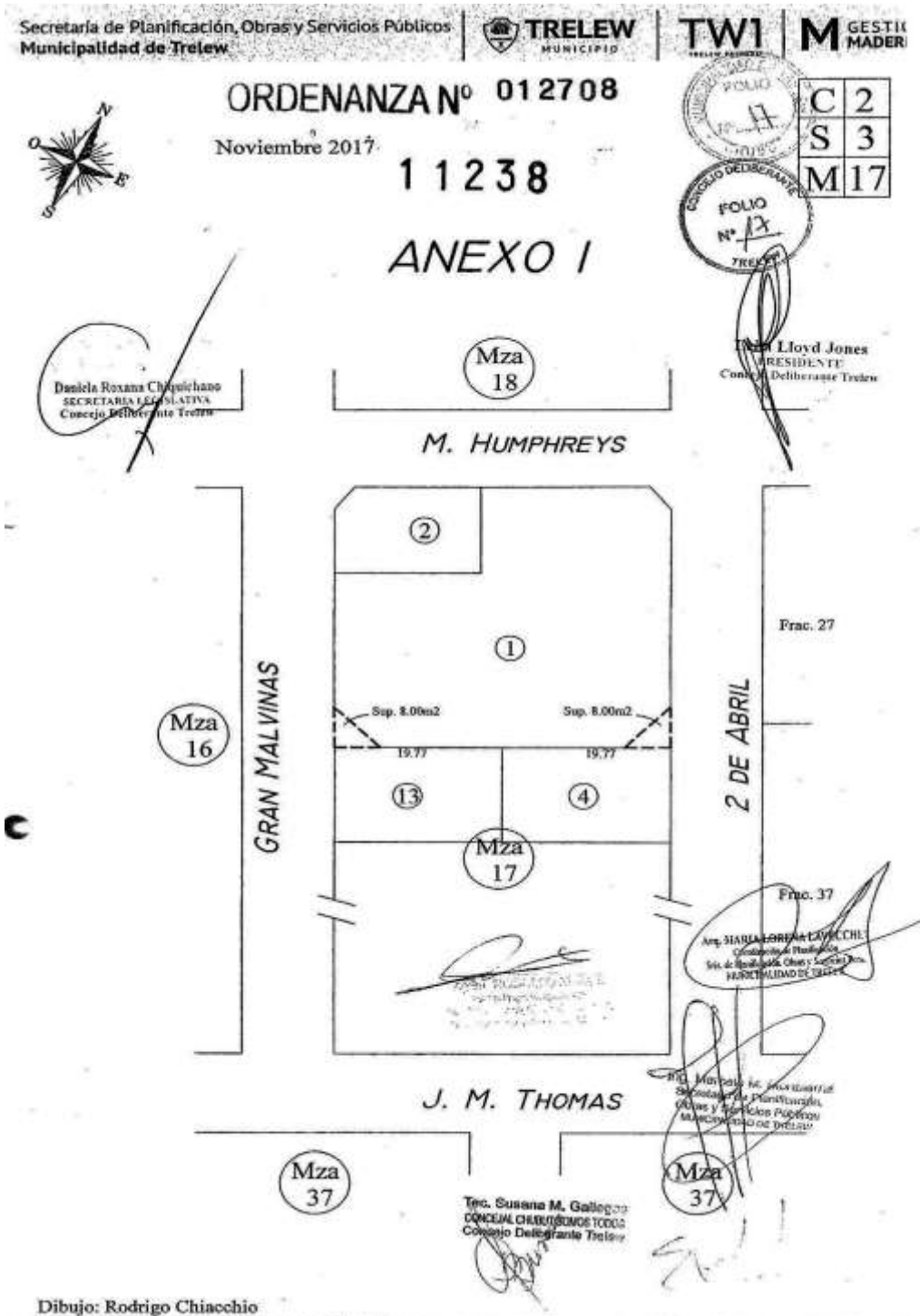
ARTÍCULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público, una superficie de 16,00 m2 (dieciséis metros cuadrados) correspondientes a las ochavas originadas por la mensura registrada en el Expediente N° P-466-94, en un todo de acuerdo con el ANEXO I, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): INCORPORAR la superficie desafectada, según lo indicado en el Artículo 1°, a la hoy Parcela 1, de la Manzana 17; Circunscripción 2, Sector 3, como se indica en el ANEXO I.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11238. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.





**ORDENANZA N° 12709****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 10578/16 DEM, mediante el cual se tramita la mensura particular con redistribución de la Manzana 141 y se solicita una excepción a las medidas mínimas.

Como parte de la gestión de la mensura del sector, se tuvo que desafectar del Dominio Público, parte de la calle y ochava de las arterias J. A. Padilla; Tehuelches y C. Rusconi, para incorporar la superficie de 680,00 metros cuadrados aproximadamente, a las parcelas de la Manzana 141, lo cual se homologó mediante Ordenanza N° 12306.

El sector donde se pretende intervenir con la mensura, se encuentra en la zona R2e, donde la superficie mínima está estipulada en 250,00 metros cuadrados por 10 metros de frente, de acuerdo a la/s ordenanza/s de uso del suelo, en vigencia.

Si bien la Ordenanza N° 11701/12, reglamenta los indicadores urbanísticos, el Municipio tiene la intención de regularizar la situación de los inmuebles construidos en la manzana de mención, y atento a que los lotes tienen medidas inferiores a las convenidas en la legislación vigente, es que se hace necesario, proyectar una excepción a las medidas mínimas.

Surge de las actuaciones analizadas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, dar el visto favorable al proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento presentado, en cuanto a exceptuarlo de las medidas y superficies mínimas estipuladas por la reglamentación vigente.

Es por todo lo expuesto, que se solicita la intervención del Concejo Deliberante de Trelew.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** AUTORIZASE el fraccionamiento de la Manzana 141, de la Circunscripción 2, Sector 7, de la ciudad de Trelew que se tramita por Expediente de Mensura P-780-15 ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial, cuyas medidas son inferiores a los 10 metros y las superficies, menores a los 100,00 metros cuadrados, todo de acuerdo con el ANEXO 1 que se agrega, pasando a formar parte integralmente de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2do.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 3ro.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11236. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.**

**ORDENANZA N° 12710****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 142/17 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el proyecto de Ordenanza cuyo objeto es ratificar la Resolución N° 4022/17 DEM.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto autorizar a la Empresa de Transportes EL 22 SRL, concesionaria de las cinco (5) líneas del Servicio Público de Autotransporte Urbano prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew, a brindar el servicio a partir del día primero de enero del año dos mil dieciocho (01/01/18) con las unidades actualmente habilitadas.

Dicha autorización se concede hasta el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho (31/12/18), como medida de excepción a lo previsto en la cláusula segunda del Contrato de Concesión, fijándose un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de ratificación del citado acto administrativo, con el objeto que la empresa concesionaria presente un informe sobre la renovación de las unidades, a efectos de dar respuesta a la cláusula contractual cuyo cumplimiento se exceptúa por medio del presente acto administrativo sujeto a ratificación.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 4022/17 DEM, el Concejo Deliberante de Trelew considera favorablemente ratificar la citada Resolución.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 4022/17 del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 2do.):** El informe establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 4022/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual la Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros "El 22 SRL" deberá indicar su plan de renovación de unidades, elevando el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

**ARTÍCULO 3ro.)** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 4to.):** REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11233. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.**

La Resolución N° 4022/17 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 603 de fecha 29 de diciembre de 2017 (pág. 26).

**ORDENANZA N° 12711****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 7083/17 DEM, mediante el cual se solicita adherir a la Ley Provincial I N° 607.

La petición realizada tiene por objeto instituir el día 3 de junio de cada año "Día de Ni una Menos", en reivindicación de los derechos de igualdad de género, tanto en el ámbito público Como privado en el ámbito de la ciudad de Trelew.

El artículo quinto de la norma provincial invita a los municipios a adherir a la misma.

Se considera que resulta necesaria la adhesión en su totalidad a las disposiciones de la Ley Provincial a los fines de dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de una herramienta necesaria e imprescindible que permita trabajar en garantizar la concientización y sensibilización en repudio de todas las formas de violencia de género, en consonancia con lo establecido en la Ley Nacional N° 26485.

Es por todo lo expuesto que se solicita la intervención del Concejo Deliberante a efectos de proceder a la adhesión de la Ley Provincial conforme se detalla en las consideraciones precedentes.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial I N° 607, mediante la cual instituye el día 3 de junio de cada año "Día del Ni Una Menos".

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11239. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

LEY I N° 607  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y

Artículo 1.- Institúyase el 3 de junio de cada año "Día del Ni Una Menos", en reivindicación de los derechos de igualdad de género, tanto en el ámbito público como privado de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán generar conciencia social, realizando jornadas y actividades de difusión, concientización y sensibilización en repudio a todas las formas de violencia de género, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.485, de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut y las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones acordarán la inclusión de los respectivos calendarios escolares, jornadas alusivas al día instituido por el artículo 1° de la presente Ley, para intensificar la difusión de la Ley Nacional N° 26.485 y la Ley provincial VIII N° 121.

Artículo 4°.- Facultase al Poder Ejecutivo para disponer en los ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas, en el mismo sentido dispuesto para la comunidad educativa en el artículo 3° de la presente Ley.

Artículo 5°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

**ORDENANZA N° 12712**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 1542/18 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar un Convenio celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Provincia del Chubut.

Por el mismo se pretende fortalecer la cooperación mutua entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew en tareas de control y regulación del tránsito vehicular, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial.

A tales fines la Provincia, ya sea por medio de la Policía Provincial como a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se compromete a colaborar con la Municipalidad de Trelew en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito que le compete a esta última en jurisdicción de la Ciudad de Trelew, asumiendo —entre otras- las siguientes obligaciones: a) ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito; b) realizar controles diarios atinentes a la regulación y ordenamiento del tránsito vehicular y estacionamiento en la zona urbana y suburbana, y actuar ante las distintas infracciones para que cesen las mismas; c) coordinar acciones en conjunto con los inspectores municipales; d) labrar actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas objeto del presente, conforme lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, Ordenanzas Municipales y Códigos de Faltas; e) colaborar en el ordenamiento del tránsito y en el cese de las faltas que constaten; remitir a la Dirección de Tránsito Municipal, dentro de las primeras veinticuatro horas (24 hs) hábiles siguientes a la fecha de las mismas, las actas labradas.

En tanto la Municipalidad asume —entre otros- los siguientes compromisos: a) proveer los formularios adecuados para la confección de actas de infracción; y b) ingresar del 05 al 15 de cada mes el veinte por ciento (20%) de la totalidad de los importes efectivamente percibidos, en concepto de Infracción de Tránsito, correspondientes a la Provincia en una cuenta corriente del Banco del Chubut SA de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.

Es de destacar que la vigencia del presente convenio será de UN (1) año contando a partir de la promulgación de la Ordenanza que autorice el presente acuerdo, en los términos de la cláusula novena del convenio.

Analizados los antecedentes y lo acordado por medio de dicho Convenio, el Concejo Deliberante de Trelew considera favorablemente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 19 de Febrero del corriente año, entre la Municipalidad de Trelew y la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Secretario de Seguridad y Justicia Dr. Federico Norberto MASSONI, que tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre ambas partes en tareas de control y regulación del tránsito vehicular, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial, y que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2 — Folio 240 — bajo el Nro. 124 en fecha 19/02/18 y que en copia y como Anexo se agrega formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11235. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

**ANEXO**

Entre la Municipalidad de Trelew, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Adrián Darío MADERNA (DNI 26.459.365) y el Secretario de Gobierno Sr. Eduardo Javier MAZA (DNI. 13.733.542) en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Secretario de Seguridad y Justicia Dr. Federico Norberto MASSONI (DNI. 23.439.887) en adelante LA PROVINCIA, convienen en celebrar el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. El presente tiene por objeto fortalecer la cooperación mutua entre LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD en tareas de control y regulación del tránsito vehicular, como así también en tareas de prevención en la accidentología vial. A tales fines LA PROVINCIA, ya sea por medio de la Policía Provincial como a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, colaborará con LA MUNICIPALIDAD en el ejercicio de Poder de Policía de Tránsito que le compete a esta última en jurisdicción de la ciudad de Trelew.

SEGUNDA: OBLIGACIONES.-

1.- LA PROVINCIA se obliga a:

a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito;

b) Realizar controles diarios atinentes a la regulación y ordenamiento del tránsito vehicular y estacionamiento en la zona urbana y suburbana, y actuar ante las distintas infracciones para que cesen las mismas;

c) Coordinar acciones en conjunto con los inspectores municipales;  
 d) Labrar actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten en el ejercicio de las tareas objeto del presente, conforme lo regulado por la Ley Nacional de Tránsito, Ordenanzas Municipales y Códigos de Faltas;  
 e) Colaborar en el ordenamiento del tránsito y en el cese de las faltas que constaten; 0 Remitir a la Dirección de Tránsito Municipal, dentro de las primeras veinticuatro horas (24 hs) hábiles siguientes a la fecha de las mismas, las actas labradas.

2.- LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

a) Proveer a LA PROVINCIA de los formularios adecuados para la confección de actas de infracción, por parte de ésta última;  
 b) Ingresar del 05 al 15 de cada mes, los importes efectivamente percibidos, en concepto de Infracción de Tránsito, correspondientes a LA PROVINCIA, en la Cuenta Corriente N° 445814-009 — Sucursal 21 —Trelew- del Banco del Chubut SA de conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta.-  
 TERCERA. LA PROVINCIA no percibirá importe alguno en concepto de multas que surjan de las constataciones que realice. Solo labrará el acta pertinente y las multas serán impuestas y percibidas por LA MUNICIPALIDAD, con la debida intervención del Tribunal Administrativo de Faltas, recibiendo LA PROVINCIA como contraprestación lo indicado en la cláusula siguiente.-  
 CUARTA.- LA PROVINCIA percibirá en concepto de contraprestación por los compromisos asumidos por el presente acuerdo, el resultante del VEINTE POR CIENTO (20 %) del importe que efectivamente ingrese a LA MUNICIPALIDAD por las Multas correspondientes a las actas de infracción labradas por LA PROVINCIA.-  
 QUINTA.- A los efectos de la cláusula tercera y cuarta del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD habilitará los registros pertinentes y coordinará con el Tribunal Administrativo de Faltas, las acciones necesarias para determinar, fehacientemente, la cantidad de actas de infracción confeccionadas por LA PROVINCIA y lo que efectivamente se perciba en concepto de las mismas, trabajo éste que será coordinado por la Secretaría de Hacienda de LA MUNICIPALIDAD.  
 SEXTA.- Como mínimo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total percibido por LA PROVINCIA, según lo estipulado en las cláusulas precedentes, deberá ser destinado a la compra de equipamientos para la función que se le encomienda y utilizado únicamente dentro de la jurisdicción de la ciudad de Trelew.-  
 SEPTIMA.- LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de ejercer el control del tránsito dentro de su jurisdicción. LA PROVINCIA procederá a coordinar en forma directa con la Dirección de Tránsito Municipal distintas acciones a llevar a cabo para el logro del objetivo motivo del presente convenio. LA MUNICIPALIDAD podrá requerir la intervención de LA PROVINCIA, para realizar tareas inherentes a este convenio, por razones de necesidad y/o reordenamiento de tránsito.-  
 OCTAVA.- LA PROVINCIA dictará cursos de capacitación, al personal policial afectado al servicio de tránsito, durante la vigencia del presente acuerdo. A pedido de LA MUNICIPALIDAD capacitará también, en dichos cursos, a personal municipal. El dictado de los cursos y charlas, procederá en establecimientos educativos.-  
 NOVENA: PLAZO.- El plazo de duración del presente convenio será de UN (1) año contado a partir de la promulgación de la Ordenanza que autorice el presente acuerdo. El mismo se considerará prorrogado, automáticamente a su vencimiento por igual período, y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste su decisión de no continuar con el presente convenio, debiendo notificar a la otra su voluntad resolutoria, con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a su vencimiento. En éste caso, ninguna de las partes tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, derivado del presente -  
 DECIMA: La MUNICIPALIDAD deslinda todo tipo de responsabilidades relacionadas, tanto con el accionar como las personas mismas que, en cumplimiento de las funciones inherentes al presente convenio, pertenezcan a LA PROVINCIA.-  
 DECIMO PRIMERA: INCUMPLIMIENTO La falta de cumplimiento por parte del personal policial de los trabajos convenidos, dará lugar a que en la MUNICIPALIDAD se labren las actuaciones administrativas pertinentes, las que serán remitidas oportunamente a la Jefatura de Policía para su conocimiento.-  
 DECIMO SEGUNDA: JURISDICCION Las partes constituyen domicilio la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, en la calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew y LA PROVINCIA en Fontana 50 de la ciudad de Rawson, para todos los efectos legales emanados del presente instrumento.-  
 En prueba de conformidad, las partes firman los ejemplares de ley, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trelew, a los 19 días del mes de febrero del año 2018.

#### ORDENANZA N° 12713

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el Expediente N° 274/18 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza que tiene por objeto ratificar la Resolución N° 021/18 DEM y 022/18 DEM.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto conferirse autorización a los fines de ausentarse de la ciudad de Trelew por más de CINCO (5) días contados a partir del día 12 de enero del año 2.018, conforme lo prescripto por el artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal (COM).

Conforme la norma citada, estando en receso el Concejo Deliberante, el Intendente Municipal puede disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, debiendo remitir la norma dentro de los quince (15) días de su vigencia o al reinicio del periodo ordinario de Sesiones, para su ratificación.

Analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de dicho acto administrativo, el Concejo Deliberante considera favorablemente la citada Resolución.

Es por ello que se impone la ratificación del acto administrativo.

##### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

##### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos las Resoluciones N° 021/18 y 022/18 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11240. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

Las Resoluciones N° 21/18 y 22/18 fueron publicadas en el Boletín Oficial Municipal N° 604 de fecha 31 de enero de 2018.

#### ORDENANZA N° 12714

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Concejo Deliberante de Trelew, en la sesión del 09 de noviembre de 2017 sancionó la Ordenanza N° 11201, mediante la cual se le da una excepción de Uso del Suelo de la Ordenanza N°12421/16, al Sr. Fernando Alberto Rodríguez (D.N.I. N° 22.234.459) para instalar un lavadero de autos, sito en calle A.P. Bell N° 690 de nuestra ciudad.

Que el Sr. Intendente Adrián Darío Maderna haciendo uso de las facultades que le otorga el Artículo 28.2 de la Carta Orgánica Municipal vetó la Ordenanza ut supra, a través de la Resolución N° 3871 dictada con fecha 01 de diciembre de 2017.

Que según el dictamen legal obrante a fs.7 el fundamento del veto consistió en que en el Contrato de locación no consta la autorización expresa de los locadores para la habilitación de un lavadero de autos.

Que finalmente, el Señor Intendente remitió al Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 26099/17 para tratar lo resuelto.

Que la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos consideró aceptar el veto, por lo expuesto anteriormente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): ACEPTAR el veto formulado mediante Resolución N° 3871/17 del Departamento Ejecutivo Municipal dictada el 01 de diciembre de 2017, a la Ordenanza N° 11201, sancionada por este Concejo Deliberante, el día 9 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE, DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11237. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

La Resolución N° 3871/17 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 603 de fecha 29 de diciembre de 2017 (pág. 25).

**ORDENANZA N° 12715**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, la Coordinación de Rentas Municipal solicita la consideración del Proyecto de Resolución N° 4065/17 Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, referido a la modificación del artículo N° 52 del Código Tributario Municipal "términos de prescripción para períodos anteriores a 2017".

Que el mencionado Proyecto tiene como objetivo disminuir los plazos de Prescripción gradualmente, para adecuarse a las nuevas normativas legales vigentes a nivel nacional.

Que tal adecuación ya ha sido realizada a nivel provincial, adoptando el periodo de Prescripción de 5 años.

Analizado el Expediente, el Concejo Deliberante considera favorablemente la citada Resolución y su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE L ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 4065/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, referida a la modificación del Artículo N° 52 del Código Tributario Municipal que se adjunta en copia, pasando a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11225. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

La Resolución N° 4065/17 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 603 de fecha 29-12-17 (pág. 27).

**ORDENANZA N° 12716**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente de referencia, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la ratificación de la Resolución N° 368/18 Ad-Referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, referida a la modificación del Artículo N° 63 de la Ordenanza N° 12.665.

Que, en referencia al cobro de los Ingresos Brutos, el Artículo N° 63 establece un beneficio aplicable solamente para los contribuyentes en el Ejercicio Fiscal 2016, y no para otros, dado que cada Ordenanza Tarifaria puede regular aspectos de solo un ejercicio anual.

Analizado el Expediente, girado por el Departamento Ejecutivo Municipal para su tratamiento, el Concejo Deliberante de Trelew considera oportuno ratificar, en todos sus términos, la Resolución citada en el primer párrafo.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución 368/18 del Departamento Ejecutivo Municipal referida a la modificación del Artículo N° 63 de la Ordenanza Tarifaria N° 12.665 que se adjunta en copia, pasando a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11226. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

La Resolución N° 368/18 fue publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 605 de fecha 28 de febrero de 2018 (pág. 5).

**ORDENANZA N° 12717**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 8017/17 DEM, mediante el cual se deroga la Ordenanza N° 2939/89.

En la citada norma se cedió el inmueble identificado como: parcela 2, de la manzana 22, circunscripción 4, sector 8, de la ciudad de Trelew, al entonces Consejo Provincial de Educación, para la construcción de un edificio escolar.

El inmueble mencionado, no fue oportunamente desafectado del dominio municipal, motivo por el cual, en la actualidad, la superficie descripta corresponde a una reserva fiscal.

Teniendo en cuenta que a la fecha el establecimiento educativo se encuentra plenamente consolidado, corresponde formalizar la transferencia del bien.

Por lo expuesto, se redacta este proyecto de ordenanza a efectos de derogar la Ordenanza N° 2939/89, desafectar del dominio municipal, y posteriormente ceder el inmueble identificado ut supra, al Ministerio de Educación, a fin de que desde el Go-



bierno Provincial se regularice el dominio, obteniendo la titularidad del bien, solicitando la intervención del Concejo Deliberante de Trelew, para tal acto jurídico.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DEROGAR la Ordenanza N° 2939/89.

ARTÍCULO 2do.): DESAFECTAR del Dominio Municipal, el inmueble identificado como: Parcela 2, de la Manzana 22, Circunscripción 4, Sector 8, de la ciudad de Trelew, compuesto de una superficie de 6.580,80 metros cuadrados, sito entre las calles Teniente García, Cambrin, Jorge Musters y Scalabrini Ortíz, en un todo de acuerdo con el ANEXO 1, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 3ro.): CEDER al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, el inmueble mencionado en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11242. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.

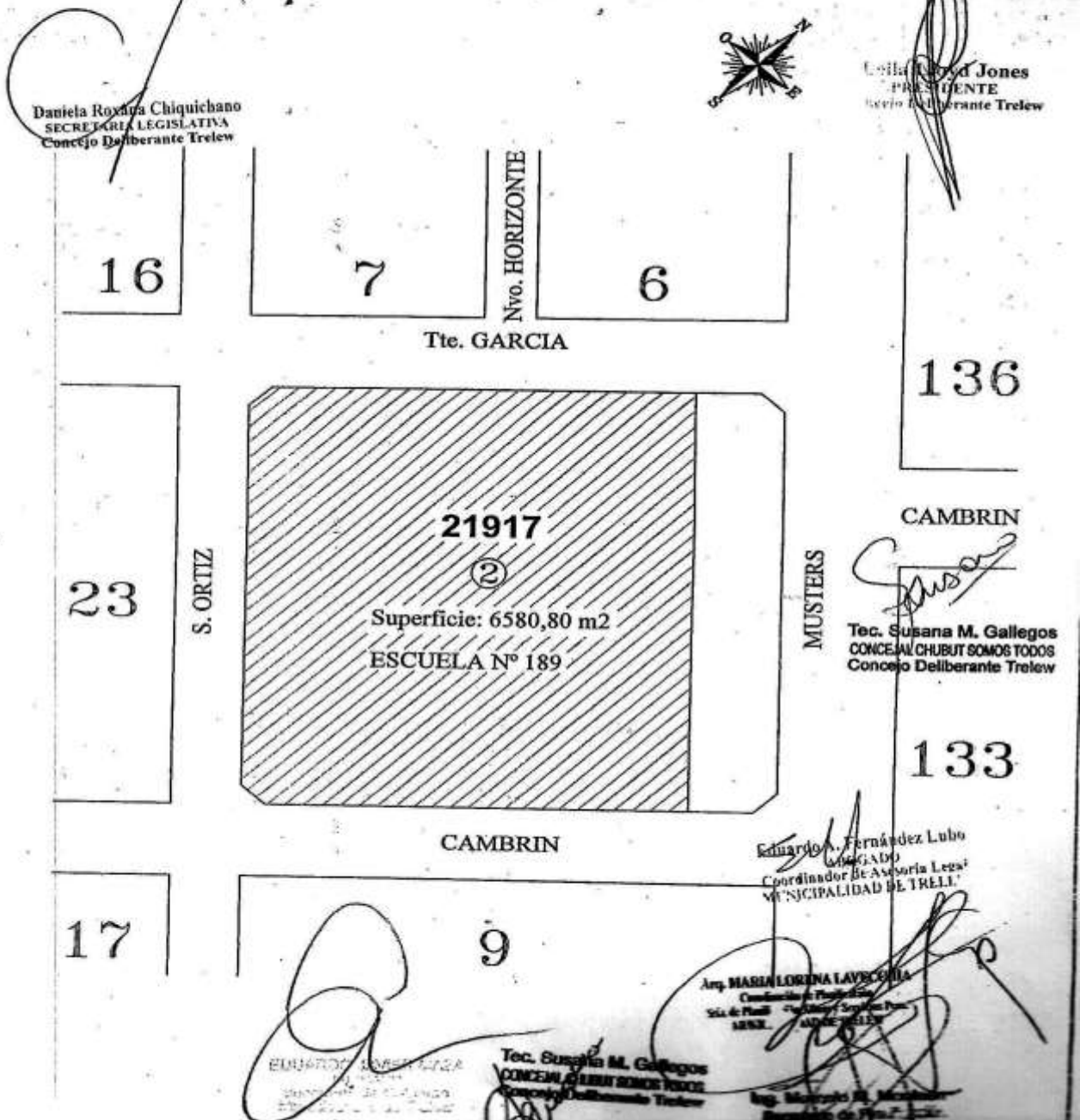
PROGRAMA DE AGRIMENSURA

OCTUBRE de 2017

Escala: 1:1000

11242 ANEXO I

|   |    |
|---|----|
| C | 4  |
| S | 8  |
| M | 22 |



Daniela Roxana Chiquichano  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Concejo Deliberante Trelew

Enilda Lloyd Jones  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

16

7

6

Tte. GARCIA

136

23

S. ORTIZ

21917

2

Superficie: 6580,80 m2

ESCUELA N° 189

MUSTERS

CAMBRIN

Tec. Susana M. Gallegos  
CONCEJO DELIBERANTE SOMOS TODOS  
Concejo Deliberante Trelew

133

CAMBRIN

17

9

Eduardo A. Fernández Lubo  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Arq. MARILORINA LAVACCIA  
Coordinadora de Planeación  
Sala de Planificación y Seguimiento  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ELIJA...  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

Tec. Susana M. Gallegos  
CONCEJO DELIBERANTE SOMOS TODOS  
Concejo Deliberante Trelew

Arq. MARILORINA LAVACCIA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

**ORDENANZA N° 12718**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante, el Expediente N° 113/18 DEM, mediante el cual se cede al Colegio de Arquitectos del Chubut — Regional N° 3 el inmueble identificado provisoriamente como Lote 2a, de la Pamela 02, Manzana 92, Circunscripción 1, Sector 12, Padrón Inmobiliario N° 6387, para la construcción de la Sede de la Regional 3.

El inmueble solicitado se encuentra ubicado sobre Avenida Musters, esquina Fuerte Viejo, compuesto de una superficie aproximada de 311,32 m2, el cual será destinado a la construcción de la sede propia.

Teniendo en cuenta que la Entidad trabaja en estrecha colaboración con este Municipio, y brinda a un importante cupo de profesionales de nuestra ciudad, capacitaciones y asesoramiento, y contando con la anuencia del Sr. Intendente para proceder a transferir la superficie mencionada a la Entidad, es que se redada el presente Proyecto de Ordenanza, ya que el municipio dispone del lote descrito, no existiendo impedimento legal para cederlo.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1ro.): DESAFECTAR del Dominio Público Municipal el Inmueble identificado como: Lote 2a, de la Parcela 2, Manzana 92, Circunscripción 1, Sector 12, compuesto de una superficie aproximada de 311,32 metros cuadrados.

ARTICULO 2do.): CEDER EN USO al Colegio de Arquitectos del Chubut Regional 3, (CACH — REGIONAL 3), el inmueble descrito en el Art. 1°, perteneciente a la Reserva Fiscal, de acuerdo al ANEXO I, que es parte integrante de la presente.

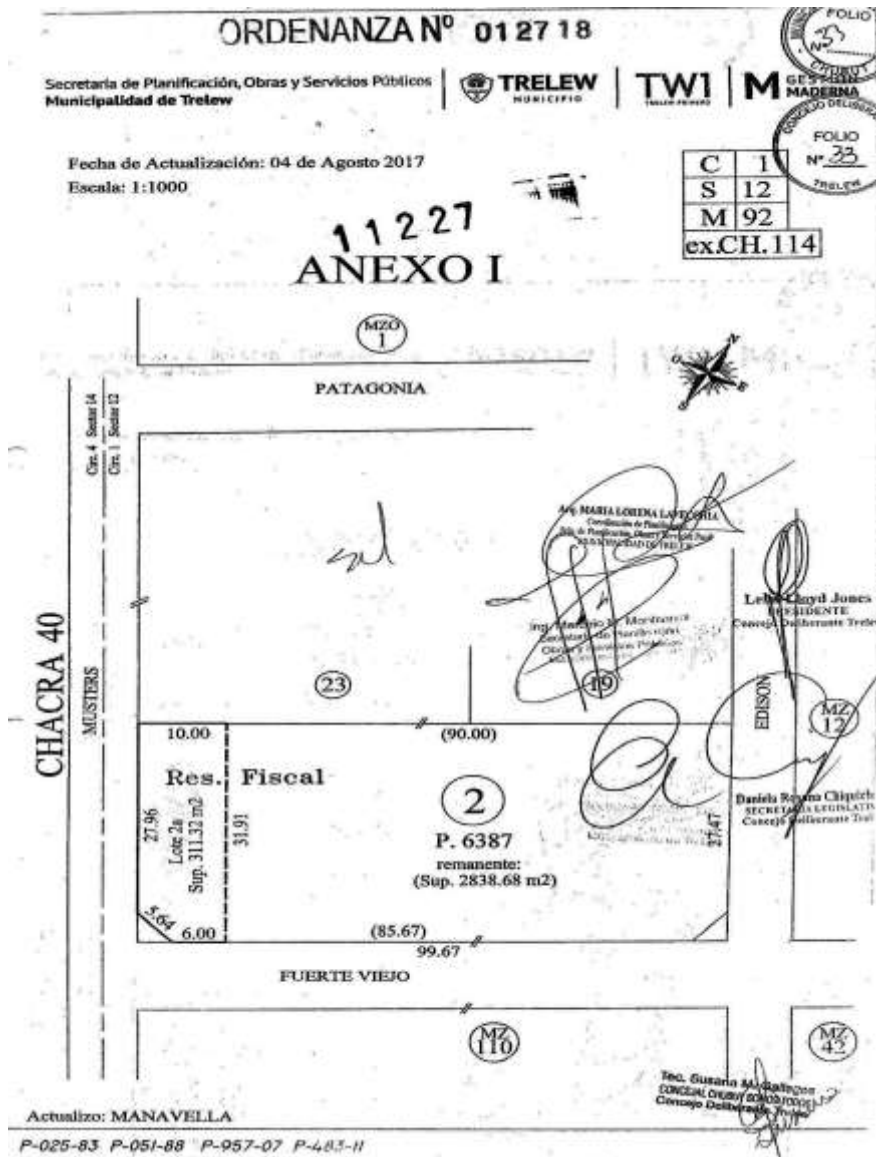
ARTÍCULO 3ro.): La Cesión del inmueble mencionado, quedará condicionada a la construcción de la Sede de la Institución.

ARTÍCULO 4to.): La mensura de fraccionamiento, los servicios de infraestructura, agua, cloacas, gas, e iluminación, correrán por cuenta y cargo del CACH REGIONAL 3.

ARTÍCULO 5to.): OTORGASE un plazo de SEIS (6) MESES para presentar el Proyecto de obra correspondiente, a lo que deberá anexarse el Plan de Obra con curva de inversión, como así también indicar y demostrar respecto del financiamiento con que se cuenta para las mismas; y habiendo dado cumplimiento a este primer plazo, se podrá extender el mismo a DOS (2) AÑOS, para la finalización de las obras edilicias, caso contrario el predio se retrotraerá al dominio de la Municipalidad de Trelew.

ARTICULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 7mo.): REGISTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVÉSE. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11227. PROMULGADA EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018.



**ORDENANZA N° 12719****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 11.205, el día 07 de diciembre del año 2017, mediante la cual se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la instalación de gas domiciliario y la conexión del servicio domiciliario de energía eléctrica, según las pautas de la Resolución N° 33/13 del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, a aquellos vecinos que demuestren fehacientemente que carecen de recursos económicos para afrontar sus propios gastos.

Que la Ordenanza N° 11.205, en su Artículo 2° prevé expresamente que los materiales para realizar las conexiones serán abonados por los ciudadanos y que sólo quedaría a cargo del Municipio proveer la mano de obra a tales fines.

Que el Intendente Municipal, Adrián MADERNA, haciendo uso de las facultades que le confiere el Artículo 28.2 de la Carta Orgánica Municipal, mediante la Resolución N° 3954/17 vetó la Ordenanza mencionada ut supra.

Que la Ordenanza vetada regresó al Concejo Deliberante conforme lo dispone el Artículo 44° de la Carta Orgánica Municipal para ser tratada en la Comisión de Asuntos Legales.

Que, en la Comisión mencionada se trató el veto de manera conjunta con el Secretario de Obras Públicas, en donde se concluyó que la Ordenanza era viable respecto de las tareas que les competen a los empleados municipales en las conexiones mencionadas.

Que, por los motivos expuestos precedentemente, el Concejo Deliberante hace uso de lo estipulado en el Artículo 46° de la Carta Orgánica Municipal para insistir con el Proyecto de Ordenanza original.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): RECHAZAR el veto formulado por el Intendente Municipal mediante Resolución N° 3954/17.**

**ARTÍCULO 2do.): INSISTIR con el proyecto de Ordenanza N° 11.205, sancionado en fecha 7 de diciembre de 2017, bajo los términos del Artículo 46° de la Carta Orgánica Municipal.**

**ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11230. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE ABRIL DE 2018.**

**ORDENANZA C.D. N° 11205****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En vista de la normativa de conexión domiciliaria del servicio de Energía Eléctrica establecida en la Resolución 33/13 "Agostina Rodríguez Ríos" que está en vigencia desde el 17 de Junio de 2013 por reglamentación del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), y que, dentro de sus considerandos hace mención al Artículo 16° de la Ley 24.065, la cual señala: "que es "obligación" de los generadores, transportistas, distribuidores y usuarios de electricidad la de operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma tal que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública".

Y considerando, el alto costo de materiales y mano de obra, que tiene para algunos vecinos readaptar su conexión domiciliaria, específicamente, en aquellos casos que deban realizar reconexiones, por falta de pago, riesgo eléctrico o dados de baja; los pilares y/o gabinetes también deben cumplir las medidas de seguridad establecidas por la Resolución 33/13 OMRReSP.

Se resuelve, modificar la Ordenanza Municipal 3703/91 para que estas instalaciones puedan realizarse de forma gratuita para todos aquellos ciudadanos que no puedan cubrir el costo de mano de obra.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE, el Artículo 1° de la Ordenanza 3703/91 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1ro: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la instalación de gas domiciliario y la conexión domiciliaria del servicio de Energía Eléctrica, según Resolución establecida por el OMRESP, N° 33/13, a aquellos vecinos que demuestren fehacientemente la imposibilidad económica de realizarla por medios propios".**

**ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE, el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal 3703/91, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2do: Los elementos necesarios para la instalación que se menciona en el Artículo 1°, serán provistos por los vecinos, mientras que la mano de obra la efectuará la Municipalidad de Trelew. La determinación de la indigencia la realizará el Programa de Encuestas y Relevamientos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, mediante encuestas socio-económicas respectivas. Las instalaciones serán efectuadas, en cada caso particular, por instaladores autorizados por los Organismos correspondientes".**

**ARTÍCULO 3ro.): DERÓGUESE, los Artículos 4to. y 5to. de la Ordenanza Municipal 3703/91.**

**ARTÍCULO 4to.): INCORPÓRESE, como Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ordenanza Municipal 3703/91, que quedarán redactados de la siguiente manera:**

**"Artículo 4to: Designese como autoridad de aplicación a la Dirección de Construcciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew.**

**Artículo 5to: Los tiempos de respuesta a las demandas requeridas quedarán sujetas a la implementación metodológica de la autoridad de aplicación previo a conocer los datos relevados por el Programa de Encuestas y Relevamientos.**

**Artículo 6to: El Departamento Ejecutivo Municipal, reglamentará la presente Ordenanza dentro de los 30 (treinta) días, a partir de la fecha de su promulgación".**

**Artículo 7mo: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 DE DICIEMBRE DE 2017. REGISTRADA BAJO EL N° 11205.**

**ORDENANZA N° 12720****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto que el Código Contravencional de la Provincia del Chubut tiene como fin regular las conductas de los habitantes de la Provincia en procura de garantizar una mejor convivencia social, en el marco de los derechos y garantías constitucionalmente reconocidos.

Que para la concreción de tal fin establece penas ante acciones u omisiones típicas, antijurídicas y culpables.

Que dichas acciones u omisiones deben demostrar la falta de responsabilidad social del individuo, entendida esta como la manifestación externa de desprecio por los bienes jurídicos de sus semejantes, conforme al Art. 32° del Código Contravencional. Que en su Art. 33° el Código individualiza las penas, existiendo penas principales y accesorias.

Que son penas principales ante una contravención el arresto y sus sustitutos.



Que son sustitutos del arresto la multa, el trabajo comunitario, el arresto domiciliario, instrucciones especiales y la amonestación formal.

Todas las penas previstas en este Código son de cumplimiento efectivo.

Que la pena de arresto tiene como mínimo seis (6) horas y como máximo ciento veinte (120) días.

Que el Art. 34° establece que el arresto se cumplirá en establecimientos provinciales especiales, en caso de crearse los mismos, o en secciones separadas de los existentes en la Provincia destinados al alojamiento de detenidos o en cualquier dependencia policial cuando así lo permitiera su infraestructura.

Que se prohíbe taxativamente en el Art. 35°, la posibilidad de alojar a contraventores con procesados o condenados por delitos. La inobservancia de esta prohibición hará responsables a título de falta grave en el desempeño de sus funciones al juez que dispusiere el alojamiento, al funcionario policial que cumpliera tal disposición y a cualquier funcionario público que tomase conocimiento del hecho con motivo de su función y omitiese denunciarlo. Ello sin perjuicio de la formación de causa ante la eventual configuración de ilícitos penales.

Que el Art. 36° establece la exclusión de la pena de arresto por imposibilidad fáctica. Esto es, que, ante la inexistencia de establecimientos especiales, o de secciones separadas en los establecimientos existentes o de no adaptarse los destacamentos policiales por no ajustarse sus locales a la prescripción del Art. 34°, segundo párrafo, no se aplicará pena de arresto.

Que es unánime la opinión de las fuerzas de seguridad y la justicia contravencional, en la importancia de poder actuar y efectivizar la pena de arresto contra contraventores, por ser ello conducente a los fines de preservar la paz social, fortalecer la convivencia ciudadana, y aportar a la prevención del delito.

Que la ciudad de Trelew carece de establecimientos especiales para hacer efectivas las penas de arresto a los contraventores.

Que contar con un establecimiento acorde a las exigencias del Código Contravencional, propenderá a mejorar la seguridad ciudadana en nuestra ciudad.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): La Municipalidad de la ciudad de Trelew, procederá a acondicionar un establecimiento (público o privado sujeto a locación) destinado exclusivamente al alojamiento de contraventores que deban cumplir pena de arresto.

ARTÍCULO 2do.): Las condiciones edilicias serán establecidas en conjunto entre los Juzgados de Paz, la Policía de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew, conforme a los requerimientos de seguridad que las partes establezcan.

ARTÍCULO 3ro.): El establecimiento acondicionado en los términos de la presente ordenanza, quedará a disposición de la Justicia Contravencional y de la Policía de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 4to.): El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza será afrontado por la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 5to.): Los gastos de conservación y mantenimiento del establecimiento destinado a tal fin, serán afrontados por el Gobierno de la Provincia del Chubut y/o la Municipalidad de Trelew, en acuerdo al que deberán arribar las partes.

ARTÍCULO 6to.): El personal afectado al cumplimiento de tareas dentro del establecimiento será de exclusiva responsabilidad de la Policía de la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 8vo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11229. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE ABRIL DE 2018.

#### ORDENANZA N° 12721

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Señora ÁLVAREZ, Susana Beatriz (DNI 13.816.182) mediante nota dirigida a la Presidencia del Concejo Deliberante de Trelew, solicitó que se le otorgue una excepción a las Ordenanzas referidas al Uso del Suelo para poder alquilar un inmueble de su propiedad sito en la calle María Humphreys N° 463, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 1, Sector 11, Manzana 25, Parcela 28, ubicado en la zona R3.

Que desde el año 2007 hasta la fecha se alquiló como depósito, pero en el mes de diciembre de 2017 se venció el contrato y el locatario no lo renovó, encontrándose actualmente desocupado.

Que habiendo surgido un nuevo interesado en alquilarlo como centro de mensajería y transporte de encomiendas, el mismo se encontró con el impedimento de poder habilitarlo comercialmente. Esto se debió a que en el año 2012 se sancionó la Ordenanza N° 11701 de Uso del Suelo, y en el año 2016 la Ordenanza modificatoria N° 12421, la cual no permite instalar este tipo de actividades en la zona mencionada.

Que la peticionante manifestó en la nota que su único ingreso es su jubilación y que le es indispensable contar con la renta de ese alquiler.

Que la Comisión de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos, luego de analizar el expediente, decidió otorgarle la excepción a la Ordenanza, solicitada por la Señora Álvarez.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): EXCEPTUAR al inmueble individualizado con el Padrón Inmobiliario N° 0011489/0000, sito en la calle María Humphreys N° 463, Barrio Villa Italia, cuyos datos catastrales son: Circunscripción 1, Sector 11, Manzana 25, Parcela 28, para habilitar un depósito como centro de mensajería y transporte en la zona R3, de lo dispuesto en el Artículo 9.1 de la Ordenanza N° 12.421/16, referida al Uso del Suelo.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN. GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 22 DE MARZO DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11241. PROMULGADA EL DÍA: 17 DE ABRIL DE 2018.

#### ORDENANZA N° 12722

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0022571/0000, hasta la cuota N° 04 del año 2018, inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 12 DE ABRIL DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11246. PROMULGADA EL DIA: 26 DE ABRIL DE 2018.



**ORDENANZA N° 12723****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, en el año 2016, y mediante Decreto Presidencial N° 434/16, en Argentina se aprobó el Plan de Modernización del Estado.

Que el Artículo 10 de dicho Decreto invita a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a implementar en sus respectivas jurisdicciones dicho Plan de Modernización.

Que el Plan tiene entre sus objetivos constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios. Esto supone promover una gestión ética y transparente, articulando la acción del sector público con el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. En tal sentido, resulta necesario aumentar la calidad de los servicios provistos por el Estado incorporando Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Que la Municipalidad de Trelew ha llevado adelante acciones importantes en línea con el paradigma de la modernización, entre las cuales se destacan la creación del área de Gobierno Digital y la puesta en marcha de diferentes políticas públicas normadas en la Ordenanza N° 12.300/16, entre las que se destaca la implementación de una página web bajo la denominación "Gobierno Abierto Trelew". En dicho portal deberá constar, como mínimo, la siguiente información:

- a). Listado de declaraciones juradas patrimoniales presentadas.
- b). Registro de vehículos oficiales.
- c). Sueldos de funcionarios.
- d). Precios de referencia.
- e). Estructura orgánica del Estado Municipal y funcionarios a cargo.
- f). Llamados a licitación pública.

Que, con el objetivo de fortalecer la modernización del Estado, la actual gestión municipal ha puesto en funcionamiento el "Campus Virtual de la Municipalidad de Trelew" (en adelante Campus Virtual), ofreciendo cursos dependientes de la Coordinación de Educación y del Programa Servicios Comunitarios e Intermediación Laboral.

Que la presente Ordenanza tiene como objetivo establecer condiciones generales de funcionamiento del Campus Virtual.

Que el Campus Virtual tendrá como objetivos ofrecer a la ciudadanía y a los empleados públicos municipales herramientas de capacitación bajo la modalidad de una plataforma virtual con el objeto de expandir las posibilidades de formación en múltiples aspectos, profesiones y actividades.

Que como herramienta para incentivar la formación y capacitación, se establece que los cursos realizados en el Campus Virtual otorgarán puntajes a los postulantes a intervenir en concursos internos y también a los ingresantes de la administración pública de nuestra ciudad.

Que mediante Ordenanza 12.208/15 se ratificó el Convenio Colectivo de Trabajo para los empleados dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha norma creó la Comisión de Evaluación y Capacitación (en adelante CEC) y estableció la responsabilidad de la Municipalidad de Trelew de garantizar la capacitación de sus trabajadores, especificando que dichas actividades podrán ser realizadas en diversas modalidades y serán debidamente registradas en los legajos de los trabajadores a los efectos de ser ponderadas durante las evaluaciones (conf. Artículo N° 21 — Ordenanza 12208/15).

Que mediante Ordenanza 12.209/15 se ratificó el Convenio Colectivo de Trabajo para los empleados dependientes del Concejo Deliberante. Dicha norma creó la Comisión de Evaluación (en adelante CE), con funciones análogas a la anteriormente descripta (conf. Artículo 18 de la Ordenanza ya mencionada).

Que tanto la Comisión de Evaluación y Capacitación (CEC - Convenio Colectivo de Trabajo - Departamento Ejecutivo Municipal) como la Comisión de Evaluación (Convenio Colectivo de Trabajo - Concejo -Deliberante) intervienen en los concursos internos y de ingresos para cubrir vacantes, por lo cual se le dará intervención al momento de ponderar los puntajes obtenidos por aquellos que realizaran cursos en el Campus Virtual.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** La presente Ordenanza establece condiciones generales de funcionamiento del portal "Campus Virtual de la Municipalidad de Trelew", el cual tendrá como Autoridad de Aplicación el Subprograma Gobierno Digital dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2do.):** El "Campus Virtual de la Municipalidad de Trelew" tendrá los siguientes objetivos principales:

- 1). Fortalecer la política municipal de modernización del Estado llevada adelante por el Subprograma Gobierno Digital dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la puesta en marcha de acciones en línea con la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's).
- 2). Ofrecer a la ciudadanía en general herramientas de capacitación bajo la modalidad de una plataforma virtual a través de un sitio web de libre acceso, con el objeto de expandir las posibilidades de formación en múltiples aspectos, profesiones y actividades.
- 3). Ofrecer al empleado público municipal (perteneciente tanto al Departamento Ejecutivo Municipal como al Concejo Deliberante) herramientas de capacitación que le permita fortalecer el servicio brindado por la administración local, a la vez que represente beneficios particulares en la carrera laboral de los mismos.

**ARTÍCULO 3ro.):** El Subprograma Gobierno Digital deberá informar a las diferentes dependencias municipales y al Concejo Deliberante acerca de la presencia y disponibilidad de la plataforma virtual, a los efectos de que las mismas realicen las siguientes acciones:

- 1). Difundan a su personal los cursos disponibles mediante el Campus aquí creado.
- 2). Propongan posibles cursos de capacitación en virtud de sus competencias y funciones, a los fines de expandir la oferta de cursos disponibles.

**ARTÍCULO 4to.):** A las personas que realicen y finalicen cursos en el Campus Virtual se les extenderá un certificado en donde conste fecha, denominación y organismo que lo llevó adelante. El mismo podrá ser presentado en los concursos de ingreso ante vacantes de la administración pública municipal del ámbito ejecutivo y legislativo, recibiendo un puntaje que será determinado para cada concurso en particular.

Para el caso de los empleados públicos pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante de nuestra ciudad, dicha certificación se agregará a su legajo y recibirá puntaje al momento de afrontar concursos de ascenso.

**ARTÍCULO 5to.):** En los concursos internos y en los concursos de ingresos para cubrir vacantes de la administración pública municipal, la Comisión de Evaluación y Capacitación (CEC - Convenio Colectivo de Trabajo Departamento Ejecutivo Municipal) y la Comisión de Evaluación (Convenio Colectivo de Trabajo - Concejo Deliberante) intervendrán a los fines de ponderar los puntajes obtenidos por aquellos que realizaron cursos en el Campus Virtual.

**ARTÍCULO 6to.):** FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Acuerdos y/o Convenios con diferentes entidades públicas y privadas a los fines de articular acciones para la expansión de la oferta de cursos brindados por la plataforma virtual municipal.

**ARTÍCULO 7mo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 8vo.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11248. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE ABRIL DE 2018.

**ORDENANZA N° 12724****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el Programa Nacional PRO.NA.COM establece la descontaminación, compactación y disposición final de vehículos y chatarras de bienes secuestrados y no reclamados por sus titulares.

Que los autos y motocicletas bajo custodia, representan un problema complejo que, según pasan los años, ha ido creciendo en función del número de rodados y de la escasez del espacio para su guarda.

Que no se han presentado en tiempo y forma los infractores y/o titulares a retirar rodados o a acreditar derechos sobre los mismos, no obstante haber sido notificado fehacientemente.

Que la temática aludida resulta de un creciente interés para la salud pública y ambiental de nuestra comunidad, habida cuenta del incremento de los residuos derivados del parque automotor.

Que la Ley Nacional N° 26348 contempla la situación planteada en su artículo 1°, el cual enuncia: "Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 2342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en, forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para la Municipalidad, en este caso, fuerza de seguridad, alquileres, vigilancia etc.

Que a los efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, los mismos contienen sustancias que resultan contaminantes, como líquido de frenos baterías, aceites, entre otros.

Que la situación descripta hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Nacional N° 26348.

Que resulta altamente conveniente adherir al Programa Nacional referido, dado que el mismo no genera costos para el Estado Municipal y en cambio sí genera recursos derivados de la disposición final de los vehículos.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): ADHIÉRASE al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarras (PRO.NA.COM) implementado por la Ley Nacional N° 26348.**

**ARTÍCULO 2do.): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la implementación del PRO.NA.COM.**

**ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11247. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE ABRIL DE 2018.**

**ORDENANZA N° 12725****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que el día 02 de junio del año 2016 se sancionó la Ordenanza N° 12.295 que regula el funcionamiento del ENTRETUR.

Que la misma tuvo como objeto la creación del Bureau de Eventos y Congresos que funciona dentro de la estructura del ENTRETUR, y posibilitó al ente administrar o co-administrar en conjunto con la Municipalidad de Trelew y la Provincia del Chubut, sus recursos y productos turísticos.

Que mediante la Ordenanza N° 12.377 se procedió a modificar el Artículo 26 del cuerpo legal mencionado supra, toda vez que por un error material involuntario dicha normativa mencionaba la Ordenanza de Contabilidad N° 12.295. Asimismo, se procedió a modificar mediante el nuevo cuerpo legal la fecha de cierre del Balance, en función de la actividad turística de la zona.

Que el informe brindado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew en respuesta a la solicitud del Concejo Deliberante, expresa que la aplicación de un Canon local sobre los pasajeros embarcados en el Aeropuerto de Trelew no se superpone con la existencia de otras tasas similares de orden nacional, como la aplicada por el ORSNA mediante resolución N° 101/16, la cual se encuentra diferida en su entrada en vigencia en función de las tasas que los Concesionarios perciban en el marco de sus respectivos contratos.

Que es responsabilidad y voluntad de los actores vinculados y del Estado, aunar esfuerzos para que la actividad turística local crezca de manera sostenida.

Que la actividad turística es uno de los pilares de la economía de nuestra ciudad, y es necesaria una fuerte promoción para su desarrollo.

Que en la actualidad Trelew ha marcado un rumbo a partir de la búsqueda de identidad turística y desarrollo de productos propios, al poner en valor la Reserva Natural Laguna Caci que Chiquichano, al Centro Astronómico, el MEF y el Patagotitan, la creación del Bureau de Eventos dentro del ENTRETUR y la proyección del Centro de Convenciones para la Ciudad.

Que se ha gestionado y se han realizado obras de gran importancia como la refacción y adecuación del Aeropuerto Almirante A. Zar, que nos permite tener una estación aérea internacional, con posibilidades reales de convertirse en HUB Patagónico de distribución, y permitiendo gran conectividad con el resto de país y el mundo.

Que la creación del ENTRETUR obliga al sector privado, representado por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Trelew y por la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, a realizar los aportes necesarios para la promoción turística de nuestra ciudad, en forma conjunta con el sector público, brindando la posibilidad de discutir planes y programas a mediano y largo plazo, referidos al desarrollo turístico de Trelew.

Que la empresa London Supply es la concesionaria actual del Aeropuerto Almirante Zar conforme a la Ordenanza N° 10390/08.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): FIJESE un canon por un valor de 0,04 módulos (Artículo 74 de la Ordenanza 12665/17), por cada pasajero embarcado en el Aeropuerto Almirante Marcos A. Zar de la ciudad de Trelew.**

**ARTÍCULO 2do.): El canon se liquidará mensualmente por parte de la empresa London Supply, y deberá depositarse en una cuenta corriente perteneciente al Ente Trelew Turístico (ENTRETUR), que será oportunamente informada.**

**ARTÍCULO 3ro.): Los fondos recaudados serán destinados al ENTRETUR para aplicarlos a la Promoción Turística de la Ciudad de Trelew en el ámbito nacional e internacional.**

**ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de los 90 días de su promulgación.**

**ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 13 DE ABRIL DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11253. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE ABRIL DE 2018.**

**ORDENANZA N° 12726****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que, a través del expediente mencionado en el referido, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitó al Concejo Deliberante que ratifique la Resolución N° 000510/18 para modificar a petición de los vecinos, el sentido de la circulación de las calles del Barrio Los Aromos.

Que, además este cambio es necesario para que el transporte urbano de pasajeros de nuestra ciudad pueda alterar su recorrido.

Que, sin embargo, la modificación solicitada se aprobó en el Expediente N° 26.263/18 a través de la Ordenanza N° 11.234/18, norma que se sancionó el 22 de marzo del corriente año, por lo tanto, no será necesario ratificar la resolución ad referendum.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): NO RATIFICAR la Resolución Ad-Referéndum N° 000510/18 del Intendente Municipal, por los motivos anteriormente expuestos en la presente norma.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN. OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: :12 DE ABRIL DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11250. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE ABRIL DE 2018.

#### ORDENANZA N° 12727

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 2730/17 DEM, mediante el cual se tramita la Declaración de Utilidad Pública, sujeta a expropiación, a parte de la Parcela 1, de la Manzana 6, de la Circunscripción 2, Sector 1, propiedad de la Sra. Juana Cohullan.

Oportunamente cuando se realiza la construcción del Canal de Drenaje, paralelamente se abre una calle lindera que además de ser utilizada para el mantenimiento del mismo, pasó a consolidarse y ser en la actualidad la Avenida Colón.

Para ello el municipio debió utilizar una superficie de 595,45 m2. aproximadamente, todo esto de acuerdo al Plano de Mensura registrado ante la Dirección General de Catastro y Geodesia de la Provincia N° P-344-16.

Teniendo en cuenta la utilidad que el municipio le está dando a parte del inmueble, la Sra. Cohullan, solicita un resarcimiento, en cuanto a que se compense el uso del mismo, con una exención del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, no obstante, desde la Coordinación, de Asesoría Legal, se dictamina que es improcedente darle el carácter de compensación, de acuerdo al requerimiento de la solicitante, ya que ello solo está previsto para supuestos en materia tributaria.

Por lo expuesto, correspondería Declarar de Utilidad Pública, parte del inmueble descripto, tomando como base la mensura realizada por el agrimensor actuante, y posteriormente culminar con la expropiación del mismo, en el marco de la Ley I N° 45.

Por todo lo expuesto, se elabora Proyecto de Ordenanza de Declaración de Utilidad Pública, a fin de contar con la parte del lote intervenida por las obras descriptas en el segundo párrafo, debiendo facultarse al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, en el marco de la Ley correspondiente, se tramite el pertinente juicio de expropiación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DECLÁRASE DE UTILIDAD PÚBLICA y sujeto a Expropiación, por parte de la Municipalidad de Trelew, una superficie aproximada de 595,45 m2. aproximadamente, que es parte de la Parcela 1 de la Manzana 6, Circunscripción 2, Sector 1, Padrón Inmobiliario N° 11.860, donde se encuentra construido un Canal de Drenaje y la traza de la Avda. Colón, de acuerdo al ANEXO I, que es parte de la presente.

ARTÍCULO 2do.): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, directamente o por intermedio de los funcionarios municipales, que a los efectos designe, se inicie y tramite el pertinente juicio de Expropiación por ante los Tribunales competentes.

ARTÍCULO 3ro.): El trámite que requiera la Expropiación se cumplirá de acuerdo a lo establecido por la Ley 1 N° 45.

ARTÍCULO 4to.): Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DE ABRIL DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11249. PROMULGADA EL DÍA: 26 DE ABRIL DE 2018.



**ORDENANZA N° 12728**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0030419/0000, hasta la cuota N° 04 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 12 DE ABRIL DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11244. PROMULGADA EL DIA: 26 DE ABRIL DE 2018.

**ORDENANZA N° 12729**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 0002531-0018, hasta la cuota N° 04 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 12 DE ABRIL DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11245. PROMULGADA EL DIA: 26 DE ABRIL DE 2018.

**ORDENANZA N° 12730**

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 19580/0000, hasta la cuota N° 04 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): EXIMESE a dicho padrón del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 de año 2018 inclusive. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 12 DE ABRIL DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11243. PROMULGADA EL DIA: 26 DE ABRIL DE 2018.

**RESOLUCIÓN N° 884 DE FECHA 3-4-18**

VISTO:

Los artículos N° 71 y 72 de la Ordenanza Tarifaria Anual 2018 – N° 12665 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 71 de la Ordenanza N° 12665, dentro del Capítulo XXIV "DESCUENTOS", autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios y del Impuesto al Parque Automotor, que paguen el total del año 2018 por adelantado, un descuento de hasta un 30% sobre el monto total de cuotas no vencidas.

Que durante el mes de diciembre de 2017 se han otorgado un descuento por pago anual adelantado del 30% en el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, y del 25% en el Impuesto al Parque Automotor. Y que además para ambos tributos, si la cancelación por adelantado se efectuaba entre el 02 de enero y el 30 de marzo de 2018, dicho descuento se estableció en un 20%.

Que es necesario establecer un nuevo monto del descuento para las cuotas adelantadas del año 2018, que tenga vigencia hasta el 29 de junio de 2018.

Que se considera pertinente la aplicación de un descuento del 10% en ambos tributos, para diferenciar el esfuerzo de quienes han realizado sus pagos antes del 31 de marzo de 2018, pero manteniendo la intención de beneficiar a aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Que en virtud de las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal, cumpliendo los límites que se establecen en la Resolución N° 57/2017 del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, es oportuno el normado de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Establézcase, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, y del Impuesto al Parque Automotor, que abonen el TOTAL del AÑO 2018 por adelantado desde el 03 de abril y hasta el 29 de junio del corriente año, un 10% (diez por ciento) de descuento sobre el monto total de las cuotas no vencidas.

ARTÍCULO 2°: Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN N° 923 DE FECHA 10-4-18**

VISTO:

El Expediente N° 2734/18; el Capítulo XXVIII de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 6517 y N° 12254; la Resolución N° 2011/16; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto se solicita dejar sin efecto la designación del Dr. Gustavo Oscar MONESTEROLO como miembro del ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (O.M.RE.S.P.).

Que el Capítulo XXVIII de la Carta Orgánica Municipal refiere a la regulación y control de los servicios públicos concesionados, estableciendo el art. 176° que será ejercida por un Organismo de Control.

Que el Concurso Público de antecedentes y oposición a que refiere el art. 177° y las atribuciones que tiene en mira el art. 181°, todos de la Carta Orgánica Municipal, son normas de carácter programático que requieren de un marco reglamentario adecuado que permita dar operatividad íntegramente al Capítulo XXVIII del citado instrumento legal.

Que lo expuesto precedentemente en modo alguno puede impedir el normal funcionamiento del Órgano Municipal Regulador de los Servicios Públicos (O.M.RE.S.P.) atento a la importancia de los temas en los cuales el ente debe intervenir.

Que si bien se tiene presente que el Departamento Ejecutivo Municipal dictó en fecha 30/06/15 la Resolución N° 1202/15, mediante la cual en su artículo 3ro. dispone convocar a Concurso Público de Antecedentes y Oposición en el plazo de ciento cincuenta (150) días a los efectos de cubrir los tres cargos de miembros del OMRESP, la Carta Orgánica Municipal no fue reglamentada, motivo por el cual no se ha generado el marco jurídico adecuado a los fines de dar cumplimiento a los lineamientos previstos en el Capítulo XXVIII referidos a la forma de designación de los miembros del citado organismo regulador.

Que así las cosas, y hasta tanto sea definida la reglamentación necesaria para la aplicación de todo el Capítulo XXVIII de nuestra Carta Magna Municipal, las cuestiones vinculadas al Órgano Regulador se rigen, en cuanto sea procedente, por la Ordenanza N° 6517, que en su art. 1ro. crea el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (O.M.RE.S.P.). Que en dicha inteligencia y de conformidad con lo establecido por el art. 3° de dicho instrumento legal es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal seleccionar los miembros integrantes del Organismo de control para su posterior aprobación por parte del Concejo Deliberante.

Que para el cumplimiento de dicha responsabilidad este Departamento Ejecutivo Municipal entiende procedente seleccionar al Ing. Nelson Eduardo WILLIAMS (DNI N° 16.421.093) como integrante del "ORGANO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (OMRESP), quien reúne las condiciones profesionales y personales requeridas por la Ordenanza mencionada precedentemente para el desempeño de la función, a los fines de reemplazar al profesional cuya designación se deja sin efecto por el presente acto.

Que la selección para la designación que se efectúa debe contar con el acuerdo del Concejo Deliberante, organismo el que se le remitirán los antecedentes con tal finalidad.



Que a fs. 2/16 del Expediente N° 2734/18 se adjuntan antecedentes de la profesional que se propone como miembro del ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Que nada obsta a efectos de emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación del Dr. Gustavo Oscar MONESTEROLO (DNI 13.400.116) como miembro del ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (O.M.RE.S.P.), que fuera dispuesta por medio de la Resolución N° 2011/16, en cumplimiento de lo prescripto por la Ordenanza N° 12254, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- PROPONER para su designación como miembro del ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) de la ciudad de Trelew al Ing. Nelson Eduardo WILLIAMS (DNI N° 16.421.093), por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- Remitir las presentes actuaciones al Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew para el tratamiento del acuerdo a lo previsto en el art. 3° de la Ordenanza 6517, conjuntamente con los antecedentes del profesional que se propone por el artículo anterior para su designación.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, comuníquese, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° de la Ordenanza 6517, y oportunamente ARCHÍVESE.-

#### RESOLUCIÓN N° 1143 DE FECHA 26-4-18

VISTO:

Los artículos nros. 31 y 70 de la Ordenanza Tarifaria Anual 2018 – N° 12665; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 31 de la Ordenanza N° 12665, establece que los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene están obligados a la presentación de las bases impositivas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2017, mediante declaración jurada anual, cuyo vencimiento operará de acuerdo a lo establecido en el calendario tributario anual.

Que a su vez, el Artículo N° 70 de la citada norma, impone idénticas obligaciones para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que en virtud de las facultades delegadas al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Resolución N° 3858/2017 se ha determinado como fecha de vencimiento, para la presentación de las mencionadas Declaraciones Juradas, el día 27 de abril del corriente.

Que el Artículo N° 37 del Código Tributario Municipal — Ordenanza N° 6115 establece que los contribuyentes y demás responsables, están obligados a cumplir con los deberes que éste Código establezca para facilitar la determinación, ingreso y fiscalización de los gravámenes, previendo entre otras obligaciones que deberán contestar en término los pedidos de Informes o aclaraciones que les formulen las dependencias comunales competentes, en relación con la determinación de los gravámenes.

Que en esta oportunidad se considera necesario, para el cumplimiento de las tareas de fiscalización, control y verificación inherentes a la Secretaría de Hacienda, requerir a los contribuyentes alcanzados, cierta información complementaria que facilite el conocimiento de la realidad económica de los mismos, disponiendo a tal fin el empleo del portal web oficial [www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar).

Que dicho requerimiento adicional, que viene a completar lo ya establecido en los Artículos N° 31 y 70 de la Ordenanza N° 12665, hace necesario modificar la fecha límite para su presentación, prorrogando la misma al día 29 de junio del corriente.

Que por las facultades que posee el Departamento Ejecutivo Municipal, y por lo expuesto precedentemente, resulta pertinente y oportuno el normado de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE

ARTICULO 1°: PRORROGAR hasta el día 29 de junio del corriente, la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual 2017, establecida en los Artículos N° 31 y 70 de la Ordenanza N° 12665, para los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y/o del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la cual deberá ser presentada en la web municipal [www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar), en el apartado que a tal fin se disponga.

ARTICULO 2°: Establecer como obligatoria la presentación, en los términos y condiciones enunciados en el artículo anterior, de la siguiente información: RAZÓN SOCIAL y/o NOMBRE, CUIT, E-MAIL, TELÉFONO, NOMBRE del DECLARANTE, y CUIL o CUIT del DECLARANTE.

ARTICULO 3°: Fijase además, con carácter de obligatorio sólo para los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la declaración de la siguiente información en el mencionado portal web: TOTAL DE EROGACIONES ANUALES AÑO 2017 (Compras + Gastos + Personal + Otros Costos), DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE DESARROLLA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL (alquileres, nombre y CUIL o CUIT del titular del inmueble, monto del alquiler, gastos de luz y gas), y CANTIDAD DE EMPLEADOS y REMUNERACIONES BRUTAS ABONADAS EN EL PERÍODO.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 666 – 14-3-18: Proceder a la contratación directa con la firma Hidrocom SRL, por la suma de \$ 838.530, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1036/18, destinado a la contratación de 462 horas de una máquina retroexcavadora para la limpieza de canales de la ciudad de Trelew.

N° 668 – 14-3-18: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.027.600,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 11, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.058.383.641,28, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 727 – 23-3-18: Incrementétese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 1.431.928,58, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 9, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.059.815.569,86, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 7 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 802 – 27-3-18: Rectificar el Art. 4 de la Resolución N° 083/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°) Por tratarse de Fondos Afectados los beneficiarios no deberán presentar comprobantes de la inversión del subsidio otorgado", Expte. 2491/18.

N° 881 – 3-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan José Miguens, DNI. 32.486.121, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 45.000, Expte. 909/18.

N° 882 – 3-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Planuno S.A. por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1998/18.

N° 883 – 3-4-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Matías Ibarbia, DNI. 5.530.526, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 572.000, Expte. 1060/18, destinado a la adquisición de 200 metros cúbicos de hormigón H21 para ser utilizado en bacheo de pozos y reparación de calles en Barrio Democracia, Los Aromos y Constitución.

N° 886 – 4-4-18: Aprobar el pago de las becas correspondientes al mes de marzo de 2018 del Programa Aprendizaje Laboral, Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, por la suma total de \$ 686.630, Expte. 767/18.

N° 887 – 4-4-18: Aprobar la liquidación de la beca a los beneficiarios correspondientes al mes de marzo del corriente año, del Plan Empleo Trelew, por la suma total de \$ 4.723.450,00, Expte. 766/18.

N° 888 – 4-4-18: Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 815/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°): Otorgar a la Sra. Carreras, Griselda Noemí, titular del DNI. 27.332.445, un subsidio por la suma total de \$ 15.000, destinados a gastos generales, Expte. 952/18.

N° 889 – 4-4-18: Otorgar al Sr. Rubén Adolfo Nancuante, DNI. 18.238.281, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 897/18.

N° 890 – 4-4-18: Otorgar al Sr. Gustavo Javier García, DNI. 39.440.334, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 2359/18.

N° 891 – 4-4-18: Otorgar al Sr. Walter Jesús Lillo, DNI. 26.544.350, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2261/18.

N° 892 – 4-4-18: Otorgar al Sr. Mario Orlando Coria, DNI. 13.001.200, un subsidio por la suma de \$ 3.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1567/18.

N° 893 – 4-4-18: Otorgar al Sr. Ramón Norberto Díaz, DNI. 25.668.676, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2176/18.

N° 894 – 4-4-18: Otorgar a la Sra. Stella Maris Pazos, DNI. 13.036.147, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2183/18.

N° 895 – 4-4-18: Adjudicar la totalidad de la oferta a la firma La Industrial S.A., por la suma de \$ 559.403,70, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1069/18, destinado a la compra de indumentaria para personal operativo de las Coordinaciones de Servicios Públicos y Planificación.

N° 896 – 4-4-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Cynthia Soraya Maidana, DNI. 25.724.591, por la suma de \$ 67.640, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 1515/18, destinado a la contratación de mano de obra para refacción, pintura y limpieza de distintos lomos de burros ubicados en distintos puntos de Trelew.

N° 897 – 4-4-18: Declarar de interés cultural y municipal la Banca Falsa Cubana por su trayectoria y la contribución con la difusión cultural y turística de nuestra ciudad y región a nivel nacional e internacional, Expte. 2567/18.

N° 898 – 4-4-18: Proceder a la contratación directa con el proveedor Corralón Fernandes S.A.C.I.C., en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$

1.053.517,34, Expte. 1285/18, destinado a la adquisición de materiales que serán utilizados por el área de ECOGAS en los barrios Norte, Santa Catalina y San Martín.

N° 899 – 6-4-18: Dejar sin efecto la Resolución N° 674/18, de fecha 14 de marzo de 2018 a nombre de Martínez, Cecilia Patricia, conforme los considerandos que anteceden. Desafectar el importe de \$ 20.000 de la cuenta N° 127, alquileres, Sub Programa Administración, Programa Principal Intendente, Ejercicio 2018, Expte. 9309/17.

N° 900 – 6-4-18: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 23.100, según factura de la firma Singler Raúl, Expte. 4046/17, destinado a la provisión de pan, para distintos clubes de abuelos.

N° 901 – 6-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 6.101,64, según factura de la firma Gomatex SRL, en concepto de materiales entregados a la Coordinación de Deportes destinados a gimnasios municipales, Expte. 837/18.

N° 902 – 6-4-18: Autorizar la adscripción al Bloque Chubut Somos Todos, Concejo Deliberante de Trelew, a los siguientes agentes, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase que para cada caso se indica, a partir del 01 de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, Expte. 2525/18.

N° 903 – 6-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.000, según factura de la firma SO.DI.PA. S.A. Programa Buen Rumbo, en concepto de publicidad institucional, correspondiente al mes de noviembre de 2017, Expte. 1959/18.

N° 904 - 6-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 6.000, según factura de la firma Recta Sport de Hugo Sfiligoy, en concepto de publicidad institucional durante el mes de noviembre de 2017, Expte. 1962/18.

N° 905 – 6-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.000, según factura de la firma SO.DI.PA. S.A., Programa Camperando por la 20, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2017, Expte. 1960/18.

N° 906 - 6-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 1.000, según factura de la firma SO.DI.PA. S.A., Programa Buen Rumbo, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de octubre de 2017, Expte. 1953/18.

N° 907 - 6-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.000, según factura de la firma SO.DI.PA. S.A., Programa Lo Dijo La Radio, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de septiembre de 2017, Expte. 1950/18.

N° 908 - 6-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 5.000, según factura de la firma Carneglia María Susana, en concepto de publicidad institucional en el Programa Pequeña Serenata, correspondiente a los meses de septiembre y noviembre de 2017, Expte. 1835/18.

N° 909 – 6-4-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 6.610,50, según factura de la firma Newxer S.A., en concepto de servicio de alquiler de dos fotocopadoras, Expte. 1017/18.

N° 910 – 6-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 50.000, según factura de Mario Andrés Lazzano, DNI. 30.816.506, en concepto de traslado de personal de Turismo al Aeropuerto Base Almirante Zar durante los meses de marzo y abril de 2017, Expte. 1334/18.

N° 911 – 6-4-18: Otorgar al Sr. Braian Valentín Saiegg, DNI. 40.838.130, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 1594/18.

N° 912 - 6-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Cristian Fabián Milán, DNI. 35.099.733, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de agosto del mismo año y por la suma total de \$ 102.000, Expte. 2146/18.

N° 913 – 9-4-18: Otorgar a la Sra. Liliana Rosa Fullio, DNI. 6.406.187, un subsidio por la suma de \$ 18.000, destinados a gastos generales, Expte. 2565/18.

N° 914 – 9-4-18: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de marzo de 2018, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio Celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de Pesos Trescientos Veintiocho Mil Quinientos (\$328.500,00), correspondiendo la suma de Pesos Trescientos Cuatro Mil Quinientos (\$304.500,00) a mil quince (1.015) beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno, y la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00) a Cuarenta (40) Beneficiarios de la Tarjeta Salud por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la Reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece.

N° 915 – 9-4-18: Aprobar el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 05/2018, "Alquiler de una topadora para el basural municipal". Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 418.500. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 20 de abril de 2018, a las diez horas (10:00 hs.) en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia N° 390 – 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 1063/18.

N° 916 – 9-4-18: Otorgar a la Sra. Carina Fernanda Ibáñez, DNI. 22.684.388, un subsidio por la suma de \$ 6.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 2353/18.

N° 917 – 9-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.000, según factura de la firma SO.DI.PA. S.A., Programa Lo Dijo La Radio, en concepto de publicidad institucional, durante el mes de octubre de 2017, Expte. 1956/18.

N° 918 – 9-4-18: Otorgar a la Sra. Verónica Anahí Castillo, DNI. 32.471.351, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1972/18.

N° 919 – 9-4-18: Otorgar al Sr. Francisco Waldemar Alarcón, DNI. 37.180.389, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1595/18.

N° 920 – 9-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 38.500, según factura de la firma Metro Construcciones SRL, por servicio de 110 horas trabajadas con camión volcador para el transporte de escombros y chatarra a cargo de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial durante la segunda quincena del mes de noviembre de 2017 Expte. 1000/18.

N° 921 – 9-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 35.000, según factura de la firma Metro Construcciones SRL, en concepto de servicio de transporte de chatarra y escombros realizados entre el 16 y 30 de septiembre de 2017 en distintos barrios de la ciudad, a cargo de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 1002/18.

N° 922 – 9-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Omar Andrés Narvaes, por la suma total de \$ 180.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de febrero de 2018, Expte. 1004/18.

N° 924 – 10-4-18: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Julio López 28 de Agosto Limitada, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 86.800, Expte. 2004/18, destinado a la contratación del servicio de fabricación de zapatillas para los desocupados de la UOCRA Seccional Trelew.

N° 925 – 10-4-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de febrero de 2018 a los 170 becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales por la suma total de \$ 285.600, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 236/18.

N° 926 – 10-4-18: Otorgar al Sr. César Alejandro Fuentes, DNI. 22.271.313, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2381/18.

N° 927 – 10-4-18: Otorgar al Sr. Pablo Fernando Antilef, DNI. 31.958.784, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 2384/18.

N° 928 – 10-4-18: Otorgar a la Sra. Susana Beatriz Delgado, DNI. 29.545.544, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 699/18.

N° 929 – 10-4-18: Otorgar a la Sra. Andrea Cecilia Ortega, DNI. 38.077.020, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 893/18.

N° 930 – 10-4-18: Otorgar a la Sra. Florentina Margarita Curin, DNI. 13.160.615, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 691/18.

N° 931 – 10-4-18: Otorgar a la Sra. María Cristina Medel, DNI. 31.020.174, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 712/18.

N° 932 – 10-4-18: Designar a partir de la presente Resolución, como responsable del fondo fijo de la Coordinación de Estacionamiento Medido, al Sr. Jorge Darío Aranedá, DNI. 22.418.468, Expte. 2196/18.

N° 933 – 10-4-18: Asignar en la Clase 15 horas titulares, a la Sra. Natalia Inés Williams, DNI. 29.820.264, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1984/18.

N° 934 – 10-4-18: Asignar el adicional por función de inspector a los siguientes agentes, quienes cumple funciones en la Coordinación de Seguridad en la categoría Administrativo A1, planta temporaria: Ángel Jesús Nanculeo, legajo 6333 y Nora Raquel Vázquez, legajo 6326, Expte. 2011/18.

N° 935 – 10-4-18: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° inc. c) de la Ordenanza 2414 y sus posteriores modificatorias, al agente Lucas Gonzalo Oro Coria, legajo 6407, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, quien reviste en el cargo Jefe de Programa como Asesor de Gabinete, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 2432/18.

N° 936 – 10-4-18: Designar en la Clase Administrativo A1 al Sr. Maximiliano Ezequiel Rispalda, DNI. 35.887.967, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Seguridad y Prevención, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1873/18.

N° 937 – 10-4-18: Inscribir en el Registro Municipal de Empresas Constructoras de esta ciudad, en la categoría B, bajo el N° 202, a la empresa Leamar S.A., con domicilio legal en Martín Fierro N° 391 de la ciudad de Trelew, Expte. 2484/18.

N° 938 – 10-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 8.000, según factura de la firma Gon-Sa Sonido de Jones Fabiana Etelvina, en concepto de sonido e iluminación en evento EspresArte organizado por la Municipalidad de Trelew, Expte. 5690/16.

N° 939 – 10-4-18: Autorizar a partir de la presente Resolución a María Ester Acuña, DNI. 10.800.019, María Soledad Oviedo, DNI. 23.919.757, Mariángeles Andrea Oviedo, DNI. 22.448.068 y Diego Martín Oviedo, DNI. 24.650.674, a transferir la matrícula de remis nro. 050, a favor de Luis Javier Oviedo, DNI. 30.596.950, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 2120/18.

N° 940 – 10-4-18: Abonar la suma de \$ 10.560, en concepto de honorarios que fueran regulados en los autos caratulados. "Sucesores de Campana, Elsa Elena c/ Municipalidad de Trelew y/o contra sublocatarios y/o tenedores precarios y/o intrusos y/o quien resulte ocupante s/ desalojo" (Expte. N° 645 – Año 2015) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, el monto compren-



de el total de los honorarios regulados al Dr. Daniel Lisandro Torres, DNI. 1694/18.

N° 941 – 10-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Juan Carlos Recheni, DNI. 16.421.153, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 570/18.

N° 942 – 11-4-18: Asignar a los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en la Coordinación de Gestión Urbana, los adicionales que se mencionan, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto duren en sus funciones, Expte. 2475/18: Damián Adrián Painequeo, DNI. 21.541.167, Tarea Riesgosa o Insalubre; Rosa Andrea Gatica Campos, DNI. 25.442.312, Función Inspector.

N° 943 – 11-4-18: Otorgar a la Sra. Andrea Ayelén Contreras, DNI. 37.550.877, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1278/18.

N° 944 – 11-4-18: Aprobar la prórroga de la contratación directa del Servicio Público de Recolección de Residuos con la empresa Ashira S.A., en el marco de lo normado por el Art. 28 inc. 4) de la Ordenanza 11947 modificatoria de la Ordenanza 6370 y por el plazo de seis meses, a partir del 01 de enero de 2018. Aprobar el valor de la prestación mensual por la suma de \$ 5.138.752,41, mes base enero de 2018, en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden, Expte. 2609/18 y 2040/18.

N° 945 – 11-4-18: Otorgar a la Sra. Carmen Lohmann, DNI. 14.960.047, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, para ser destinados a gastos generales, Expte. 1536/18.

N° 946 – 11-4-18: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca por un monto total de \$ 20.520, a seis beneficiarios del Plan Empleo Trelew, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.420, Expte. 766/18.

N° 947 - 11-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Cristian Andrés Espiasso, DNI. 26.344.758, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 1909/18.

N° 948 - 11-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Ayelén Pastor, DNI. 37.273.443, por el término de once meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 110.000, Expte. 1429/18.

N° 949 – 11-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de febrero de 2018, Expte. 1467/18.

N° 950 - 11-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Hugo Daniel Peña, DNI. 29.529.877, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de julio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 1833/18.

N° 951 - 11-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ofelia Andrea Castagno, DNI. 24.926.750, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de agosto del mismo año y por la suma total de \$ 78.000, Expte. 2222/18.

N° 952 – 11-4-18: Otorgar al Sr. Roberto Rivas, DNI. 23.065.112, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 2012/18.

N° 953 – 11-4-18: Otorgar a la Sra. Jimena Estefani Balquin, DNI. 40.208.542, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2246/18.

N° 954 – 11-4-18: Otorgar al Sr. Mario Alberto Flores, DNI. 27.403.478, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2469/18.

N° 955 – 11-4-18: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente acto administrativo la designación en la clase Jefe de Sub Programa Control y Licencias, del Programa Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, otorgada mediante Resolución 2634/16, a la agente Andrea Nahuelcheo, legajo 6215, Expte. 2677/18.

N° 956 - 11-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Verónica Beatriz Epulef, DNI. 35.604.292, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 1053/18.

N° 957 – 11-4-18: Conceder al agente Eduardo Gustavo Damián Pinchulef, legajo 4853, licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta tanto dure en el cargo con mayor función en la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Profesional P3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, Expte. 2625/18.

N° 958 – 11-4-18: Otorgar a la Sra. Daiana Andrea Cayuleo, DNI. 35.385.371, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 430/18.

N° 959 – 11-4-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 26.100, según factura en concepto de alquiler de impresora correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017, Expte. 463/18.

N° 960 – 11-4-18: Reconocer la mayor función a cargo del Sub Programa Planes de Pago y Cobros Judiciales, del Programa Recaudación dependiente de la Coordinación de Rentas, al agente Walter Horacio Torres, legajo 3460, Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Myriam Angélica Recchia, legajo 2178, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 19 de marzo de 2018 y hasta el 28 de marzo de 2018 inclusive, Expte. 2265/18.

N° 961 – 12-4-18: Aceptar, a partir del 01 de marzo de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Daniel Martín, legajo 5680, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Expte. 2324/18.

N° 962 – 12-4-18: Aprobar el contrato privado de prestación de servicio de auto remis (alquiler) celebrado por el titular de la matrícula de remis 036, cuyo titular es el Sr. Fabián Eduardo Villar, DNI. 23.791.485, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 8390/17.

N° 963 – 12-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1911/18.

N° 964 - 12-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1884/18.

N° 965 – 12-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 124.234, según facturas de Don Otto S.A. UTE, por la venta de pasajes para personas en emergencia sanitaria o social, Expte. 2554/18.

N° 966 – 12-4-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 38.480, según factura de Antonio Luis Ruscelli, por la entrega de ropa de trabajo, Expte. 1077/18.

N° 967 – 12-4-18: Adjudicar a la Sra. María Eugenia Zamora, DNI. 17.166.950, la oferta en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 349.946,52, Expte. 2510/18.

N° 968 - 12-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Walter Daniel Díaz, DNI. 23.286.776, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 265/18.



N° 969 - 12-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rodrigo Gerardo Robles, DNI. 30.163.184, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 377/18.

N° 970 - 12-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Carlos Raúl Michia, DNI. 18.108.565, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 1672/18.

N° 971 - 13-4-18: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Construir Ltda., por la suma de \$ 49.000, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 2706/18, destinado a la contratación de trabajos de pintura de cordones cuneta en Barrio Los Olmos.

N° 972 - 13-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Noelia Lucila Ríos Pinotti, DNI. 33.954.356, por el término de once meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 110.000, Expte. 1675/18.

N° 973 - 13-4-18: Otórgase a la Sra. Viviana Catalina Urquiza, DNI. 22.952.856, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 2699/18.

N° 974 - 13-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Néstor Fabián González, DNI. 21.856.240, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 83/18.

N° 975 - 13-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Marisa Estela Baigorria, DNI. 26.067.338, por el término de once meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 110.000, Expte. 1702/18.

N° 976 - 13-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Eliana Estefani Zambrano, DNI. 33.772.373, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 132/18.

N° 977 - 16-4-18: Reestructúrese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 3 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 978 - 16-4-18: Prorrogar el vencimiento de la 4° cuota año 2018 del impuesto inmobiliario y tasas de servicios, del impuesto inmobiliario adicional a los terrenos baldíos y del impuesto al parque automotor, hasta el 25 de abril de 2018 inclusive.

N° 979 - 16-4-18: Otorgar a la Sra. María Cristina Navarro, DNI. 27.750.896, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1224/18.

N° 980 - 16-4-18: Otorgar al Sr. Hugo Alejandro Vidal, DNI. 40.838.176, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1372/18.

N° 981 - 16-4-18: Otorgar al Sr. Carlos Néstor Lacunza, DNI. 17.644.099, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1323/18.

N° 982 - 16-4-18: Otorgar a la Sra. Marta Yanina Ramírez, DNI. 29.066.606, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2333/18.

N° 983 - 16-4-18: Otorgar a la Sra. Gabriela Mabel Guajardo, DNI. 13.303.160, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 1521/18.

N° 984 - 16-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 5.000, según factura de la firma FM El Chubut de José María Saez, Programa "A Primera Hora", en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de septiembre de 2017, Expte. 2270/18.

N° 985 - 16-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 40.000, según factura de la firma Rakijar Augusto Martín, en concepto de publicidad institucional, en transmisiones en las eliminatorias del mundial los días 31/8/17 y 5/9/17, Expte. 7693/17.

N° 986 - 16-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.000, según factura de la firma Adolfo Pérez Mesas, en concepto de publicidad institucional en Radio Latina, correspondiente al mes de noviembre de 2017, Expte. 1828/18.

N° 987 - 16-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buenaonda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional del mes de marzo de 2018, Expte. 1927/18.

N° 988 - 16-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buenaonda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional del mes de marzo de 2018, Expte. 1928/18.

N° 989 - 16-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional de la primera quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1895/18.

N° 990 - 16-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 70.000, en concepto de publicidad institucional de la segunda quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1920/18.

N° 991 - 16-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 55.000, en concepto de publicidad institucional de la primera quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1891/18.

N° 992 - 16-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 55.000, en concepto de publicidad institucional de la segunda quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1917/18.

N° 993 - 16-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. - LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional de la primera quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1896/18.

N° 994 - 16-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. S.A. - LU 20 Radio Chubut, por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional de la segunda quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1921/18.

N° 995 - 16-4-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 7.500, según factura de la Asociación de Entes Reguladores Eléctricos, Expte. 3708/17.

N° 996 - 16-4-18: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Trelew y la Sociedad Rural del Valle del Chubut, representada por su presidente Sr. Walter Silvio Conrad, DNI. 20.565.434 y por su tesorero Marcelo Roberts, DNI. 38.147.346, con domicilio en Edison 175, por un plazo de 24 meses contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo el 10 de diciembre de 2019 y por la suma total de \$ 720.000, Expte. 9583/17.

N° 997 - 16-4-18: Aprobar el pago correspondiente a los treinta becarios beneficiarios del mes de marzo de 2018, del Programa Promotores Ambientales / Recicladores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, Expte. 184/18.

N° 998 - 16-4-18: Aprobar la documentación obrante de fs. 045 a fs. 079 de los pliegos de bases y condiciones de la contratación directa, para la ejecución de la obra "Ejecución de Bases para Nuevos Semáforos", ubicación zona nuclear del ejido de Trelew. Autorizar que por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos se proceda a invitar a cotizar a tres empresas inscriptas en el Registro Municipal de Empresas Constructoras y habilitadas con antecedentes suficientes para la ejecución de dicha obra, fijando el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.265.000, mes base marzo de 2018, siendo el plazo de ejecución de 45 días corridos, contados a partir de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 7568/17.

N° 999 – 16-4-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Delfín Ramón Arias, DNI. 14.540.466, en su carácter de propietario del vehículo dominio FKB 119, a partir de la 04° cuota año 2018, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, expte. 2509/18.

N° 1000 - 16-4-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor a la contribuyente Edith Marisa Fernández, DNI. 16.616.144, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-510-UC, a partir de la 04° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor. Expte. 2508/18.

N° 1001 - 16-4-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor a la contribuyente Irma Ofelia Morey, DNI. 6.243.774, respecto del vehículo de su propiedad dominio ONW 290, a partir de la 04° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor. Expte. 2361/18.

N° 1002 - 16-4-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor a la contribuyente Rosa Inés Llamoca Licahua, DNI. 94.339.013, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-381-RX, a partir de la 03° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor. Expte. 1310/18.

N° 1003 - 16-4-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor a la contribuyente Iris Llafulen, DNI. 26.249.360, respecto del vehículo de su propiedad dominio KXT 183, a partir de la 02° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor. Expte. 2148/18.

N° 1004 - 16-4-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al Sr. Mario Alberto Savid, DNI. 8.298.032, en su carácter de propietario del vehículo dominio AB-667-BI, a partir de la 03° cuota año 2018, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 2362/18.

N° 1005 – 16-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 9.000, según factura de la firma La Imagen de Norma Beatriz Boeri, en concepto de publicidad institucional de septiembre, octubre y noviembre de 2017, Expte. 1952/18.

N° 1006 - 16-4-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor a la contribuyente Iris Llafulen, DNI. 26.249.360, respecto del vehículo de su propiedad dominio KXT 183, a partir de la 02° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor. Expte. 2148/18.

N° 1007 – 16-4-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de marzo de 2018, la designación en la Clase Jefe de Programa Prensa, dependiente de la Coordinación de Prensa, otorgada mediante Resolución N° 278/18, a la agente Griselda Irene Novoa, legajo 6668, Expte. 2459/18.

N° 1008 – 16-4-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 49.740, de la firma Equipar de Carlos E. Morant, por la entrega de seis conjuntos de camisetas y pantalones combinados para Defensores Femenino de Barrio Tiro Federal, Deportivo el Abuelo y Deportivo Carlitos, Expte. 1131/18.

N° 1009 – 16-4-18: Designar en la Clase Administrativo A1, a la Sra. María Patricia Ballester, DNI. 25.215.153, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Logística y Gestión Operativa, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2638/18.

N° 1010 – 16-4-18: Dejar sin efecto, a partir del 12 de abril de 2018, la designación en la Clase Operativo O1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, otorgada mediante Resolución N° 3859/16, a la agente Ana Cecilia Lillo Figueroa, DNI. 94.269.852, legajo 6495, Expte. 2826/18.

N° 1011 - 16-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Paloma Jazmín Hueycha, DNI. 38.805.917, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, vencien-

do en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 603/18.

N° 1012 – 17-4-18: Aprobar el convenio con la Asociación Club Atlético Independiente de Trelew, representada por su presidente Sr. Marcelo Alejandro Cármine, DNI. 17.857.333, por su secretario Sr. Diego Fernando Rodríguez, DNI. 24.811.278 y su tesorero Marcelo Mario Crisanti, DNI. 21.000.090, con domicilio fiscal en Soberanía Nacional y Rivadavia de Trelew y que tiene por objeto el uso de las instalaciones de la Asociación Club Independiente por un plazo de 12 meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por la suma total de \$ 600.000, Expte. 6384/17.

N° 1013 - 17-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Claudia Alejandra Neis, DNI. 14.996.460, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 1753/18.

N° 1014 – 17-4-18: Dejar sin efecto, a partir del 05 de abril de 2018, la licencia sin goce de haberes otorgada al agente Carlos Alberto Barreños, DNI. 22.686.230, legajo 4994, la cual se autoriza mediante Resolución N° 062/18, correspondiente reubicarlo en la Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Conservación y Obras Viales, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 2686/18.

N° 1015 – 17-4-18: Otorgar al Sr. Héctor Maximiliano Caucaman, DNI. 34.488.762, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1807/18.

N° 1016 – 17-4-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Verónica Elizabeth Mella, por la suma de \$ 49.000, Expte. 2393/18, destinado a la contratación de mano de obra para realizar trabajos de pintura de cordones cuneta en el B° Los Olmos de Trelew.

N° 1017 – 17-4-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Castro Alejandro Daniel, DNI. 35.385.370, por la suma de \$ 49.000, Expte. 2614/18, destinado a la contratación de mano de obra por trabajos de pintura de cordones cuneta en Barrio Los Olmos.

N° 1018 – 17-4-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Palacio Gustavo Javier, por la suma de \$ 49.000, Expte. 2753/18, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta en la zona centro de Trelew.

N° 1019 – 17-4-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 6.000, según factura de la firma Newxer S.A. en concepto de alquiler de un total de dos fotocopadoras, Expte. 675/18.

N° 1020 – 17-4-18: Declarar fracasada la Licitación Privada N° 04/2018, para la ejecución del Plan: Completamiento Trama Urbana II, tendiente a la ejecución de la obra: Pavimento Intertrabado calle Emilio Frey, entre Michael Jones y Remedios de Escalada, ubicación: Barrio San José, ciudad de Trelew, con un presupuesto oficial de \$ 2.782.143, mes base noviembre de 2017, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 239/18.

N° 1021 – 17-4-18: Designar como personal jornalizado, a la Sra. Mónica Viviana Ahumada, DNI. 22.026.249, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de abril de 2018, quien cumplirá funciones en la Coordinación de Logística y Gestión Operativa, Expte. 2640/18.

N° 1022 – 17-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 49.900, según factura de la firma La Astilla Espectáculos y Sonidos de Diego Arrieta, en concepto de servicio de pantalla utilizada en carnavales 2017, Expte. 6030/17.

N° 1023 – 17-4-18: Desafectar del ejercicio 2017, la suma de \$ 15.000, conforme los considerandos que anteceden, Expte. 5245/17, por el cual se aprobó el contrato de obra a favor del Sr. Bruno Sebastián Guridi Chiessa.

N° 1024 – 17-4-18: Otorgar a la Sra. Maytia Alejandra Huerraleo, DNI. 32.596.867, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 891/18.

N° 1025 – 17-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 2° quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1915/18.

N° 1026 – 17-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la 1° quincena del mes de marzo de 2018, Expte. 1893/18.

N° 1027 – 17-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 49.450, según factura de la firma Fel-Pa SRL, en concepto de entrega de elementos de limpieza para las oficinas del Programa Voluntariado Social Barrial Trelew Primero, a cargo de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 1318/18.

N° 1028 – 17-4-18: Otorgar a la Sra. Sandra Patricia Vásquez, DNI. 22.044.702, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 965/18.

N° 1029 – 17-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 5.000, según factura de la firma FM El Chubut de José María Sáez, Programa "A Primera Hora", en concepto de publicidad institucional del mes de octubre de 2017, Expte. 2272/18.

N° 1030 – 17-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2018, Expte. 1383/18.

N° 1031 – 17-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma SO.DI.PA. – FM Galaxia, por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de marzo de 2018, Expte. 2186/18.

N° 1032 – 17-4-18: Otorgar al Sr. Tito Manquelef, DNI. 7.821.556, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 1430/18.

N° 1033 – 17-4-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 2.400, según factura presentada en la rendición del fondo fijo del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos, Expte. 2444/18.

N° 1034 – 17-4-18: Otorgar al Sr. Antonio Daniel Millatru, DNI. 23.401.687, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 947/18.

N° 1035 – 17-4-18: Otorgar a la Sra. Carol Joaquina Mendonca Vásquez, DNI. 17.418.888, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1786/18.

N° 1036 – 17-4-18: Otorgar a la Sra. Ana Mabel Cabaña, DNI. 95.322.625, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1830/18.

N° 1037 – 17-4-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Enrique Heber Vidal Testuri, DNI. 92.214.954, respecto del vehículo de su propiedad dominio HBT 944, a partir de la 03° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 2150/18.

N° 1038 – 17-4-18: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Carlos Ernesto González, DNI. 8.396.494, respecto del vehículo propiedad de su esposa, Ema Susana Robles, DNI. 26.889.514, dominio AC-510-TZ, a partir de la 04° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 10° inciso g) del Proyecto Único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor. Expte. 2507/18.

N° 1039 – 17-4-18: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, inscripción nro. 121.914, al Sr. Horacio Daniel Domínguez, por la actividad de distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 12-2017, Expte. 9762/17.

N° 1040 – 17-4-18: Rectificar el Art. 2° de la Resolución 678/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Rees Davies, DNI. 29.692.354, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el día 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, que será abonada en seis cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$ 9.000, cada una de ellas para los meses de enero a junio del año 2018, conforme modelo de contrato que como anexo se agrega formando parte integrante del presente acto, por lo expuesto en los considerandos que anteceden", Expte. 106/18.

N° 1041 - 17-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Lucas Alberto Ciri, DNI. 40.383.956, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de julio del mismo año y por la suma total de \$ 48.000, Expte. 1902/18.

N° 1042 – 17-4-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2018, el adicional por tarea riesgosa o insalubre asignado mediante Resolución 3401/16 al agente Sergio Alfredo Treuquill, legajo 4829, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, al agente Sr. Cristian Hernán Carriman, legajo 4391, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente, el adicional por función de inspector asignado al agente Gustavo Fernández Rivarola, legajo 5251, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente, asignado mediante Resolución 342/14 y el adicional por manejo de maquinaria pesada al agente Néstor Omar Griffiths, legajo 4785, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente, asignado mediante Resolución 1283/14, a partir del 01 de abril de 2018, quien cumplen funciones en las Coordinaciones dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 2474/18.

N° 1043 – 17-4-18: Prorrogar el vencimiento del pago del período mes 03/2018 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta el 25 de abril de 2018.

N° 1044 – 18-4-18: Otorgar un subsidio de \$ 450.000, a la Asociación Mar y Valle, representada por su presidente Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, DNI. 17.398.179 y su tesorero el Sr. Silvio Mario Safar, DNI. 17.643.946, destinados a solventar gastos inherentes a la realización del Campeonato Nacional de Carrera de Motos de Velocidad del Super Bike Argentino, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril próximos, en el autódromo Mar y Valle, donde se presentará la categoría de mayor importancia de Sudamérica, Expte. 2530/18.

N° 1045 - 18-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Estela Adriana Nievas, DNI. 21.379.741, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 51.000, Expte. 338/18.

N° 1046 - 18-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Graciela Beatriz Lencina, DNI. 12.154.752, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 105/18.

N° 1047 - 18-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Rocío Ayelén Rodríguez, DNI. 38.300.494, por el término de cuatro meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 74.000, Expte. 2076/18.

N° 1048 – 18-4-18: Designar a cargo del Despacho de Intendencia, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 19 de abril de 2018, a las 7:45 horas y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1049 – 18-4-18: Aprobar el contrato de obra con la Cooperativa 3 de Agosto Limitada, con domicilio legal en calle Juan de la Piedra s/n, Manzana B, Lote 9 del Barrio Primera Junta de Trelew, representada por su presidente Sr. Ezequiel Agüero, DNI. 10.145.741, su secretario Sr. Elvio Ricardo Mesa, DNI. 25.950.559 y su tesorero Sr. Víctor Darío González, DNI. 26.059.440, inscrita ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 889, Libro 26, Matrícula 38944, Acta



25889 con fecha 15-12-2010, a partir del 01 de abril de 2018 y por un plazo de ocho meses, por la suma total de \$ 400.000, Expte. 1039/18.

N° 1050 – 18-4-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2018 la designación otorgada mediante Resolución N° 302/10, a la agente Sra. Gabriela Vanesa Díaz, legajo 5439, en la Clase 40 horas técnicas, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, dependiente del Programa Educación en Capacitación de la Coordinación de Educación, Expte. 2731/18.

N° 1051 – 18-4-18: Aprobar el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$ 3.073.431,49, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 24.460.342,72, representando un aumento del 14,37% con respecto al monto original de contrato y que corresponde a la obra "Red Eléctrica Loteo Belgrano", ubicación ciudad de Trelew, Licitación Pública N° 7/2017, la cual fue adjudicada a la empresa "I.P.E. SRL", Expte. 2209/18 y 6294/17.

N° 1052 – 18-4-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A. por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2018, Expte. 1369/18.

N° 1053 – 18-4-18: Otorgar a la Sra. Brenda Micaela Figueroa Calderón, DNI. 38.518.367, un subsidio por la suma de \$ 5.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 1109/18.

N° 1054 – 18-4-18: Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ceballos, DNI. 30.088.666, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1329/18.

N° 1055 – 18-4-18: Otorgar a la Sra. Evelin Nazarena Montenegro, DNI. 37.860.586, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1848/18.

N° 1056 – 18-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Rolando Javier Barone, DNI. 28.708.165, por el término de cinco meses, contados a partir del 01 de febrero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 40.000, Expte. 1934/18.

N° 1057 – 20-4-18: Otorgar a la Sra. Verónica Valeria Siri, DNI. 37.150.941, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2840/18.

N° 1058 – 23-4-18: Designar en la Clase Jefe de Programa Promoción Social, Inclusión y Acción Comunitaria, dependiente de la Coordinación de Evaluación y Planificación de Políticas Sociales, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, al Sr. Raúl Ernesto Barrionuevo, DNI. 22.934.983, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1992/18.

N° 1059 – 23-4-18: Otorgar a la Sra. Lorena Elizabeth Navarro, DNI. 29.416.580, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2390/18.

N° 1060 – 23-4-18: Otorgar a la Sra. Silvina Tamara Giselle Zabala, DNI. 31.914.985, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2387/18.

N° 1061 – 23-4-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2018, la designación en la Clase Jefe de Programa Vecinales, dependiente de la Coordinación de Vecinales, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, otorgada mediante Resolución N° 189/15, al agente Sr. Javier Alejandro Constante, legajo 4749, correspondiendo reubicarlo en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 2673/18.

N° 1062 – 23-4-18: Otorgar a la Sra. Andrea Celeste Amigorena, DNI. 37.395.036, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2715/18.

N° 1063 – 23-4-18: Otorgar a la Sra. Gladis Amigorena, DNI. 22.898.382, un subsidio por la suma de \$ 6.000, en un pago único para ser destinados a gastos generales, Expte. 2713/18.

N° 1064 - 23-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carla Florencia Lobos, DNI. 38.256.907, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de agosto del mismo año y por la suma total de \$ 54.000, Expte. 2007/18.

N° 1065 – 23-4-18: Otorgar a la Sra. Elisa Andrea Serrano, DNI. 31.261.205, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en dos cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 12.000 y \$ 6.000 respectivamente, destinados a gastos generales, Expte. 2809/18.

N° 1066 – 23-4-18: Otórgase a la Sra. Patricia Lorena Cayufl, DNI. 36.052.480, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2248/18.

N° 1067 - 23-4-18: Aprobar el contrato de servicios con la Dra. Yamila Cristell García Moreno, DNI. 33.772.108, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de marzo de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de agosto del mismo año y por la suma total de \$ 120.000, Expte. 1715/18.

N° 1070 – 23-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Moisés Ccallizana Vilca, DNI. 19.059.122, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 60.000, Expte. 242/18.

N° 1071 – 23-4-18: Otorgar a la Sra. Araceli Judith Tracamilla, DNI. 40.383.973, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2791/18.

N° 1072 – 23-4-18: Transferir a partir de la fecha de la presente, la matrícula de auto remis nro. 049, a favor de Lucas Andrés Sánchez, DNI. 27.363.800, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, Expte. 4307/17.

N° 1073 – 23-4-18: Otorgar a la Sra. Silvia Belén Hueche, DNI. 34.523.543, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2692/18.

N° 1075 – 24-4-18: Adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco SRL, la oferta en relación a los ítems 1 a 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 349.297,10, Expte. 2681/18, destinado a la adquisición de alimentos.

N° 1077 – 24-4-18: Otorgar a la Sra. Miriam Beatriz Duarte, DNI. 29.548.240, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1790/18.

N° 1078 – 24-4-18: Otorgar al Sr. Maximiliano Juan Omar Eliazincin, DNI. 35.099.529, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1289/18.

N° 1079 – 24-4-18: Otorgar al Sr. Ricardo René Curilaf, DNI. 32.220.266, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1300/18.

N° 1080 – 24-4-18: Otorgar a la Sra. Perla Anahí Eliacincin, DNI. 36.760.483, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1299/18.

N° 1081 – 25-4-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Mariana Méndez Jones, DNI. 37.147.497, por la suma de \$ 98.000, Expte. 2082/18, destinado a la contratación de mano de obra para trabajos de pintura de cordones cuneta en diferentes calles del B° Los Aromos.

N° 1082 – 25-4-18: Aprobar el pago correspondiente a los 29 becarios beneficiarios del mes de marzo de 2018 del Programa Polo Tecnológico e Innovación Productiva, percibiendo 24 becarios la suma de \$ 3.000 y \$ 5.000, los cinco becarios coordinadores, Expte. 186/18.

N° 1083 – 25-4-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2018, la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 1458/16, a la agente Norma Noemí Vitores, legajo 3767, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 2883/18.



N° 1084 – 25-4-18: Aceptar, a partir del 31 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Sra. Davies, Ana Marider, legajo 4762, en la Clase Administrativa A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Evaluación y Planificación de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Expte. 2862/18.

N° 1085 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. María del Carmen Viva, DNI. 23.527.393, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1820/18.

N° 1086 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Nubia Bersabeth Penoy Mansilla, DNI. 92.664.708, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 1562/18.

N° 1087 - 25-4-18: Otorgar a la Sra. Shirley Mabel Amigorena, DNI. 35.099.870, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1812/18.

N° 1088 – 25-4-18: Otorgar al Sr. Martín Ariel Malvares, DNI. 34.276.547, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 2492/18.

N° 1089 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Nancy del Carmen Acevedo, DNI. 33.773.334, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 2068/18.

N° 1090 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Nancy Alejandra Antieco, DNI. 38.800.983, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 625/18.

N° 1091 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Irene Amigorena, DNI. 18.181.189, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1484/18.

N° 1092 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Carolina Elizabeth Ortega, DNI. 39.011.040, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 623/18.

N° 1093 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Paola Vanessa Otero, DNI. 29.066.755, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 960/18.

N° 1094 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Paola Karina Gabra, DNI. 29.908.688, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 819/18.

N° 1095 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Rosa Manuela Ranguileo, DNI. 23.201.899, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 877/18.

N° 1096 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Aurora Gladys Rolón, DNI. 33.261.270, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 888/18.

N° 1097 – 25-4-18: Otorgar al Sr. Neri Steeven Colombil, DNI. 33.772.053, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 883/18.

N° 1098 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Lidia Andrea Manquillán, DNI. 27.363.637, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 700/18.

N° 1099 – 25-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.000, según factura de la firma SO.DI.PA. S.A. programa "Lo Dijo la Radio", en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2017, Expte. 1961/18.

N° 1100 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Patria Anahí Guadalupe Vallejos, DNI. 30.185.201, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 708/18.

N° 1101 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Belén Antoniete Moraga, DNI. 36.212.616, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a abonar el alquiler, Expte. 1558/18.

N° 1102 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Cecilia Antonia Jofré Ibarra, DNI. 94.698.303, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1213/18.

N° 1103 – 25-4-18: Otorgar al Sr. Milton Ricardo Campero, DNI. 28.784.528, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 816/18.

N° 1104 – 25-4-18: Otorgar al Sr. Luis Alberto Oporto, DNI. 40.208.969, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1384/18.

N° 1105 – 25-4-18: Otorgar al Sr. Jorge Orlando López, DNI. 33.060.863, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 686/18.

N° 1106 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Soledad Fossati, DNI. 30.284.449, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2178/18.

N° 1107 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Williams, DNI. 17.765.489, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 1682/18.

N° 1108 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Elida Elizabeth Colinecul, DNI. 38.080.924, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1776/18.

N° 1109 – 25-4-18: Otorgar al Sr. Daniel Alejandro Monacid, DNI. 28.238.283, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 2518/18.

N° 1110 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Lourdes Belén Jara, DNI. 41.735.323, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2198/18.

N° 1111 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Norma Noemí Hughes, DNI. 23.998.620, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 626/18.

N° 1113 – 25-4-18: Otorgar a la Sra. Sara Magdalena Rivas, DNI. 22.615.749, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1829/18.

N° 1114 – 25-4-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 48.020, según factura de la firma Leamar S.A., en concepto de reconocimiento de servicios de alquiler de baños químicos para el Torneo Clausura del campeonato "Trelew Primero" llevado a cabo del 04 de noviembre al 23 de diciembre de 2017, Expte. 2595/18.

N° 1115 – 25-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 35.455,40, según facturas de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A., por servicio de suministro de gas en los periodos comprendidos entre mayo de 2017 y noviembre de 2017 a las asociaciones vecinales, Expte. 2415/18.

N° 1116 – 26-4-18: Otorgar a las 19 personas desocupadas nucleadas bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA), un subsidio de \$ 47.500, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 3083/18.

N° 1117 – 26-4-18: Otorgar a la Sra. Stella Maris Gabucci, DNI. 28.953.604, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2618/18.

N° 1118 - 26-4-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Martín Felipe Emiliano Cheuquepal, DNI. 38.147.547, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de enero de 2018, venciendo en consecuencia el 30 de junio del mismo año y por la suma total de \$ 39.000, Expte. 349/18.

N° 1119 – 26-4-18: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente a los beneficiarios del Plan Empleo Trelew, correspondiente al mes de abril del corriente año, por la suma total de \$ 4.783.010,00, Expte. 766/16.

N° 1120 – 26-4-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 48.500, según factura de la firma Sellos e Imprenta Di Luca de Gino Di Luca, en concepto de adquisición de cuadros con fotos turísticas de Trelew para ser entregadas a diferentes funciona-

rios nacionales en eventuales visitas a nuestra ciudad, eventos y ceremonias a considerar, Expte. 2527/17.

N° 1121 – 26-4-18: Otorgar al Sr. Alberto Pascual Ortega, DNI. 28.236.411, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2621/18.

N° 1122 – 26-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 38.500, según factura de la firma Metro Construcciones SRL, en concepto de servicio de transporte de chatarra y escombros en distintos barrios de la ciudad durante el período comprendido entre el 16 al 31 de octubre de 2017, Expte 1009/18.

N° 1123 – 26-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 46.000, según factura de la firma Transporte Chavelo de Brenda Anahí Arrative, en concepto de prestación de servicio de traslado de delegaciones durante los juegos Evita 2017 (desde Trelew a Rawson, Playa Unión y Puerto Madryn), los días 12 a 16 de junio de 2017, Expte. 1888/18.

N° 1124 – 26-4-18: Aprobar el pago de las becas correspondientes al “Programa Aprendizaje Laboral – Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción”, creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de abril de 2018, por la suma total de \$ 686.380, Expte. 767/18.

N° 1125 – 26-4-18: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de marzo de 2018 del Proyecto “Responsabilidad Comunitaria” a los 880 beneficiarios, por la suma total de \$ 748.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1056/18.

N° 1126 – 26-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 15.000, según factura de la firma Araneda Héctor Fabián, en concepto de publicidad institucional correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017, Expte. 1836/18.

N° 1127 – 26-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 6.000, según factura de la firma Recta Sport de Hugo Sfiligoy, en concepto de publicidad institucional durante el mes de septiembre de 2017, Expte. 1951/18.

N° 1128 – 26-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 3.000, según factura de la firma SO.DI.PA. S.A., programa “Antes que se Tarde”, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2017, Expte. 1963/18.

N° 1129 – 26-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 6.000, según factura de la firma Recta Sport de Hugo Sfiligoy, en concepto de publicidad institucional durante el mes de octubre de 2017, Expte. 1957/18.

N° 1130 – 26-4-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 19.000, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. María Lucila Roth, en concepto de pasajes aéreos para la Sra. Paloma Fabrykant, DNI. 29.246.376 y el Sr. Federico Nogueira, DNI. 34.142.494, con motivo de participar en el evento Ragnarok IX – Patagonia realizado el día 03 de febrero en el Gimnasio Municipal N° 1 de nuestra ciudad, Expte. 1200/18.

N° 1131 – 26-4-18: Eximir del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene a la Cooperativa de Trabajo Julio López 28 de Agosto Limitada, con H.C. N° 22.331, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período marzo de 2018, Expte. 2516/18.

N° 1132 – 26-4-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 5.867,77, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Dirección de Salud, Expte. 1359/18.

N° 1133 – 26-4-18: Otorgar al Sr. Alejandro Gabriel Ferreira Toledo, DNI. 33.773.365, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 2758/18.

N° 1134 – 26-4-18: Otórgase a la Sra. Beatriz Mariela Uenchullan, DNI. 22.868.905, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1238/18.

N° 1135 – 26-4-18: Otorgar a la Sra. Patricia Noemí Coria, DNI. 28.731.815, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1339/18.

N° 1136 – 26-4-18: Otorgar a la Sra. Amelia Millanao, DNI. 26.889.419, un subsidio por la suma de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 2649/18.

N° 1137 – 26-4-18: Otorgar a la Sra. Noemí Griselda Carreras, DNI. 27.332.445, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 2776/18.

N° 1138 – 26-4-18: Otorgar a la Sra. Janet Macarena Ale, DNI. 37.149.441, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 1824/18.

N° 1139 – 26-4-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de marzo de 2018 a los 41 becarios del Programa Capacitadores y Talleristas, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.200, Expte. 238/18.

N° 1140 – 26-4-18: Otorgar a la Sra. Luciana Vanesa Saldivia, DNI. 42.020.100, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2107/18.

N° 1141 – 26-4-18: Designar en el cargo de Jefe de Programa del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñarse como asesor de gabinete, al Sr. Nelson Eduardo Jones, DNI. 28.055.057, legajo 6156, quien cumplirá funciones de Atención al Vecino y Control de Espacios Públicos.

N° 1142 – 26-4-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de mayo de 2018, el adicional por función de inspector al agente Adolfo Omar García, legajo 3653, Clase Técnico T5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, otorgado mediante Resolución 652/07. Asignar el adicional por función de inspector al agente Oscar Alfredo Fonseca, DNI. 13.726.655, legajo 4043, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, quien se desempeña en la Coordinación de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a partir del 01 de mayo de 2018 y hasta tanto dure en sus funciones como inspector, Expte. 3073/18.

N° 1144 – 26-4-18: Abonar la suma de \$ 10.560, en concepto de honorarios que fueran regulados en los autos caratulados “Sucesores de Campana Elsa Elena c/ Municipalidad de Trelew y/o contra sublocatarios y/o tenedores precarios y/o intrusos y/o quien resulte ocupante s/ Desalojo” (Expte. N° 645 – Año 2015), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew; el monto comprende el total de los honorarios regulados al Dr. Carlos Eduardo Gatica, Expte. 2930/18.

N° 1145 – 26-4-18: Aceptar a partir del 18 de abril de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Marcos Alexis Mujica, legajo 5370, en la Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, Expte. 2928/18.

N° 1146 – 26-4-18: Aprobar el pliego de bases y condiciones para la Licitación Privada N° 09/2018, “Compra de Camperas para el SEM”. Disponer la realización del llamado a Licitación Privada, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 495.000. Fijar la fecha y hora del acto de apertura para el día 14 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en la Coordinación de Contrataciones, sita en calle Rivadavia N° 390, 2° piso de la ciudad de Trelew, Expte. 2839/18.

N° 1147 – 26-4-18: Asignar al agente Mariano Mauricio Malzone, legajo 5268, Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por función de inspector, quien cumple funciones en la Coordinación de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones como inspector, Expte. 2992/18.

N° 1148 – 26-4-18: Otorgar a la Sra. Analía Hueycha, DNI. 14.540.458, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2247/18.

N° 1149 – 26-4-18: Otorgar a la Sra. Mirta Ana Valda, DNI. 23.969.636, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1751/18.

N° 1150 - 26-4-18: Modificase el Anexo I (Zona Urbana – Sub Zonas 1 a 14 “Plano Tributario Zona Urbana”) y II (Zona Área de Expansión Nuclear y Valle – Sub-Zonas A, B, C, 10 y 14 (Continuación): “Plano Tributario Zona Área Expansión Nuclear y Valle”), de la Ordenanza N° 12665, cuyos ejemplares actualizados se adjuntan y forman parte integrante de la presente.

N° 1151 - 27-4-18: Otorgar a la Sra. Fabiana Funes, DNI. 35.544.014, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 674/18.

N° 1152 – 27-4-18: Otorgar al Sr. Diego Alejandro Contreras, DNI. 26.889.109, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 2708/18.

N° 1153 – 27-4-18: Declarar de legítimo abono el importe total de \$ 49.750, según factura de la firma El Ubi, Expte. 6646/17, destinado a la adquisición de 9950 bolsas de leña trozada de 10 kg. para familias de escasos recursos.

N° 1154 – 27-4-18: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 40.500, según factura de la firma Laumar SRL, en concepto de servicio de ambulancia con chofer y enfermero para los días 28 de enero, 4, 11 y 18 de febrero, 29 de abril y 6, 13, 20, 27 de mayo de 2017, en virtud del campeonato de fútbol organizado por la Coordinación de Deportes, Expte. 330/18.

N° 1155 – 27-4-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 40.500, según factura de la firma Laumar SRL, en concepto de servicio de ambulancia con chofer y enfermero los días 5, 12, 19 y 26 de agosto de 2017, días 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre de 2017, para el campeonato de fútbol organizado por la Coordinación de Deportes, Expte. 587/18.

N° 1156 – 27-4-18: Aprobar la recepción definitiva de la obra “Ejecución pluvial calle Novaro”, ubicación Novaro entre Las Heras y E.G. Ricoy, adjudicada mediante contratación directa a la empresa Hicrocom S.A. mediante resolución municipal N° 2394/16 de fecha 06 de junio de 2016, Expte. 4360/15.

N° 1157 – 27-4-18: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 42.000, a favor de la firma FD de Néstor Fabián Maldonado, en concepto de servicios de sonido los días 12, 17, 21, 27, 28 de abril, 23 de mayo, 01, 06 y 08 de junio de 2017, Expte. 856/18.

N° 1158 – 27-4-18: Otorgar a la Sra. Manuela Soto, DNI. 16.841.532, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 1738/18.

N° 1159 – 27-4-18: Otorgar al Sr. Patrick Manuel Huircan, DNI. 40.207.469, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1057/18.

N° 1160 – 27-4-18: Otorgar a la Sra. María de los Ángeles López, DNI. 42.133.043, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 2470/18.

N° 1161 – 27-4-18: Otorgar al Sr. Hugo Héctor Navarro, DNI. 14.540.403, un subsidio por la suma de \$ 10.500, en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 1857/18.

N° 1162 – 27-4-18: Otorgar a la Sra. Laura Elizabeth Gómez, DNI. 25.442.101, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1968/18.

N° 1163 – 27-4-18: Otorgar al Sr. Alexis Omar Bogarín Mardones, DNI. 37.395.425, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 1519/18.

N° 1164 – 27-4-18: Otorgar a la Sra. Jessica Marlene Alarcon, DNI. 33.345.112, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1683/18.

N° 1165 – 27-4-18: Otorgar al Sr. Lucas Federico Palma, DNI. 38.147.553, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1769/18.

N° 1166 – 27-4-18: Otorgar a la Sra. Bárbara Gisel Reyes, DNI. 34.275.643, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8753/17.

N° 1167 – 27-4-18: Otorgar a la Sra. Sandra Mabel Díaz, DNI. 25.310.568, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 1881/18.

N° 1168 – 27-4-18: Otorgar a la Sra. Noelia Fredevinda Arriegada, DNI. 34.663.588, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 1623/18.

N° 1169 – 27-4-18: Rescindir el contrato oportunamente celebrado con la firma Dual Core SRL, registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 2, Folio 218, bajo el N° 928 de fecha 7 de septiembre de 2017, por un monto total de \$ 997.669,40, tendiente a la ejecución de la obra “Refuerzo de costa del Río Chubut, ubicación Chacra 132, ciudad de Trelew”, Expte. 3695/17.

N° 1170 – 27-4-18: Dejar sin efecto, a partir del 01 de abril de 2018, la designación otorgada mediante Resolución 193/15, al agente Sr. Mauricio Daniel Soto, legajo 6210, en la Clase Jefe de Programa Deportes, dependiente de la Coordinación de Deportes, a partir del 01 de abril de 2018. Designar en la Clase Jefe de Programa Vecinales dependiente de la Coordinación de Vecinales, al agente Mauricio Daniel Soto, legajo 6210, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2792/18.

N° 1171 – 27-4-18: Abonar la suma de \$ 52.502,29, en concepto de honorarios regulados en los autos caratulados “Curiqueo Alejandra Soledad Beatriz c/ Municipalidad de Trelew s/ Acción de Amparo” (Expte. 946/17) que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Expte. 1661/18.

N° 1172 – 27-4-18: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Sr. Héctor Castillo, DNI. 23.791.131, a partir del 02 de mayo de 2018 a las 07:45 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 1173 – 27-4-18: Dejar sin efecto la Resolución N° 1601/04, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, por la cual se preadjudicó a favor del Sr. Juan Carlos Martínez, DNI. 30.284.040, el inmueble identificado como Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 24, Parcela 01 del Barrio Primera Junta, Expte. 6003/04.